

UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DE LOS
LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”



VICERRECTORADO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
ACARIGUA – ESTADO PORTUGUESA

La Universidad que Siembra

**Deberes Formales De Acuerdo Con El Código Orgánico
Tributario En Materia De IVA En SUAGROINPOR, C.A,
Municipio Páez Estado Portuguesa.**

AUTORES: Escobar H. Rodhriangelys V.	28.094.511
Escalona de Mora María C.	12.266.520
Mora Escalona Argenis J.	27.898.053

Acarigua, mayo 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS
OCCIDENTALES

“EZEQUIEL ZAMORA”



VICERRECTORADO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
ACARIGUA – ESTADO PORTUGUESA

La Universidad que Siembra

**Deberes Formales De Acuerdo Con El Código Orgánico
Tributario En Materia De IVA En SUAGROINPOR, C.A,
Municipio Páez Estado Portuguesa.**

Trabajo de aplicación presentado como requisito para optar al título de
Licenciado en Contaduría Pública

AUTORES: Escobar H. Rodhriangelys V.	28.094.511
Escalona de Mora Maria C.	12.266.520
Mora Escalona Argenis J.	27.898.053

TUTOR ACADÉMICO: Lcdo. Vargas Libia
TUTOR METODOLOGICO: MSc. Quiroz Rosa

Acarigua, mayo 2023.

DEDICATORIA

Se la dedico a mi Dios quién supo guiarme por el buen camino, darme fuerzas para seguir adelante y no desmayar ante los problemas que se presentaban, enseñándome a enfrentar las adversidades sin perder nunca mi horizonte, mis sueños, ni decaer en el intento, por darme la oportunidad de vivir las distintas experiencias a lo largo de este camino y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a todas aquellas personas que fueron y han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio y por haberme permitido llegar hasta este punto de mi vida que me llena de sentimientos encontrados pero sobretodo de satisfacción y autorrealización por lograr mis objetivos.

A mis padres Yikerlys y Rodrigo por darme la vida, creer en mí y porque siempre me apoyaron. A ustedes gracias por darme una carrera para mi futuro, todo esto se lo debo a ustedes y por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor, su tiempo dedicación en hacerme una persona con calidad humana llena de principios para afrontar los altos y bajos que me espera a lo largo del camino de la vida. A Mis hermanos, por estar conmigo y apoyarme siempre, a mi hermana compañera de vida por sus consejos, comprensión, amor, y sobre todo por haberme dado el regalo más apreciado una bendición en mi vida y centrar mis ganas de superación para dar el todo por MI ABRAHAM GHAEEL.

A mis Abuelos, Solvi, Alfredo, Flora y Carol por darle la vida a mis padres para mi creación. A mis tíos Yeni, Aquiles y Freddy por brindarme la oportunidad de un trabajo y percibir un ingreso que me permitió forjar un futuro y costear mi carrera. Y Adriana morillo, por siempre, por ayudarme a creer en mi misma.

Escobar Rodhriangelys.

DEDICATORIA

Este trabajo es dedicado primeramente a Dios, por darme la vida a través de mis padres lo cual han sido un pilar fundamental a llevar acabo todas mis metas a cumplir. Gracias por darme fuerzas para seguir adelante enseñándome afrontar los problemas y no quedarme en el intento, porque no es grande el que vence si no el que se da por vencido.

A María de Mora y Argenis Mora, padres queridos que tienen algo inigualables e incomparable , son ,mis ejemplo a seguir que han inculcado los valores y el camino del bien llevando así mi desenvolvimiento como persona, que Dios les siga dando vida y salud para que vean triunfar mis logros y metas que van dedicados a ustedes , los Amo.

Y no puede faltar la Msc Karla Malvacias, que Dios me dio el privilegio de colocarla en mi camino para así compartir sus conocimientos, excelente ser humano.

Mora Argenis.

DEDICATORIA

Le dedico el resultado de este trabajo a Jehová Dios todopoderoso, porque sin Él no lo hubiese logrado.

A mis padres, que ya no están físicamente, por dárme todo, aún cuando no tenían nada para ellos, porque los que dejan huellas nunca mueren. También a mi hija Andreina que siempre me ha dado su apoyo, mi (niño) muchas gracias. Y a mi hijo Argenis, ya que voy a tener el privilegio de graduarme junto a él. Del mismo modo, a mi amada Camila, que junto a ella he compartido mis triunfos. Este título te lo dedicó, para que cuando estés grande te sientas orgullosa de mi y digas: “esa es mi abuela Conchita”.

María de Mora

RECONOCIMIENTO

Primeramente a Dios Todo poderoso que nos bendijo con mucha salud, durante el recorrido de nuestra carrera. A nuestros compañeros, que nos apoyamos mutuamente en nuestra formación profesional.

A la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidental Ezequiel Zamora, por ser nuestro centro de estudio y darnos la oportunidad de formarnos académicamente.

A todos los profesores, por brindarnos sus conocimientos y experiencias en nuestra formación profesional, en especial a la Msc. Karla Malvacias, que después de tantos obstáculos pudimos lograr lo que desde un principio deseamos. A la Lcda. Libia Vargas por todas esas enseñanzas y aprendizajes que cada día nos diste. Sin su apoyo no habiéramos podido lograrlo, que Dios y la Virgen la cuiden.

A la Empresa SUAGROINPOR C.A. por su receptividad y colaboración para la realización de este proyecto. A todas aquellas personas que de una u otra forma aportaron un granito de arena para alcanzar el éxito de esta investigación.

UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DE LOS
LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"



VICERRECTORADO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
ACARIGUA – ESTADO PORTUGUESA

La Universidad que Siembra

Deberes Formales De Acuerdo Con El Código Orgánico Tributario En Materia De IVA En SUAGROINPOR, C.A, Municipio Páez Estado Portuguesa.

AUTORES: Escobar H. Rodhriangelys V.
Escalona de Mora María C.
Mora Escalona Argenis J.
TUTOR ACADÉMICO: Lcda. Vargas Libia
AÑO: 2023

RESUMEN

La presente investigación está bajo un paradigma positivista, enfocado en un análisis cuantitativo y se apoya en una investigación descriptiva y es respaldada en un estudio de campo, con una población de cuatro empleados, siendo la muestra de carácter censal, por lo tanto, se tomó el mismo tamaño de la población, a la cual se le aplicó un cuestionario de carácter dicotómico para la recolección de información, el cual contó con una validez mediante juicio de experto y confiabilidad a través del Kuder Richardson. La técnica de análisis de la información se basó en la estadística descriptiva, la misma hizo uso de gráficos estadísticos para presentar y analizar los datos, donde se diagnostica la situación actual y por ello se plantea establecer los Deberes Formales De Acuerdo Con El Código Orgánico Tributario En Materia De IVA En SUAGROINPOR, C.A, Municipio Páez Estado Portuguesa, para lograr satisfacer las necesidades de la organización. Entre las conclusiones que se llegaron en esta investigación fue que existe un significativa a falta de conocimientos y la carencia de herramientas de control, por parte de los sujetos de estudio sobre los deberes formales que como contribuyentes del IVA deben cumplir.

Palabras claves: Deberes formales, IVA, Código Tributario.

ÍNDICE GENERAL

	Pp.
DEDICATORIA	lii
RECONOCIMIENTO	vi
RESUMEN	vii
ÍNDICE GENERAL	viii
ÍNDICE DE CUADROS Y FORMATOS	xi
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS	xiii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
PROBLEMATIZACIÓN	3
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	13
General	13
Específicos	13
JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	14
ALCANCE DEL ESTUDIO	15
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	17
ANTECEDENTES	17
BASES TEÓRICAS	22
BASES LEGALES	43
SISTEMA DE VARIABLES	45
CAPÍTULO III METODOLOGÍA	46
POSTURA ONTOEPISTEMOLOGICA	46
TIPO DE INVESTIGACIÓN	46

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	48
POBLACIÓN Y MUESTRA	49
TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN	50
VALIDEZ Y CONFIABILIDAD	52
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	53
CAPÍTULO IV. LA PROPUESTA	54
TITULO DE LA PROPUESTA	54
PRESENTACIÓN	54
PROBLEMATIZACIÓN	54
OBJETIVOS DE LA PROPUESTA	55
GENERAL	55
ESPECÍFICOS	55
FUNDAMENTACIÓN	56
DESARROLLO DE LA PROPUESTA	56
CONCLUSIÓN DE LA PROPUESTA	63
CAPÍTULO V. APLICACIÓN Y ANALISIS DEL IMPACTO DE LA PROPUESTA	64
RELATORÍA DE LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA	64
ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA PROPUESTA	65
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	80
CONCLUSIONES	80
RECOMENDACIONES	81
REFERENCIAS	83

ANEXOS

ÍNDICE DE CUADROS Y FORMATOS

Núm.	Descripción	Pp.
Cuadro N°1	Análisis FODA de SUAGROINPOR C.A.	20
Cuadro N°2	Jerarquización de Problemas de SUAGROINPOR C.A	21
Cuadro N°3	Sistema de variables.	58
Cuadro N°4	Muestra de trabajo de aplicación Deberes Formales De Acuerdo Con El Código Orgánico Tributario En Materia De IVA En SUAGROINPOR, C.A, Municipio Páez Estado Portuguesa.	63
Cuadro N°5	Desarrollo de la propuesta.	67
Cuadro N°6	Ítem 1. ¿El personal tiene conocimiento porque se genera este tributo?	77
Cuadro N°7	Ítem 2. ¿Existe una planificación tributaria para realizar el pago del IVA?	78
Cuadro N°8	Ítem 3. ¿Se mantienen informados con respecto a cualquier actualización realizada por el SENIAT referente al IVA?	79
Cuadro N°9	Ítem 4. ¿Considera que el cálculo de la base imponible es realizado correctamente?	81
Cuadro N°10	Ítem 5. ¿El monto a pagar por concepto de impuesto IVA es determinado de acuerdo al gravamen correspondiente?	82
Cuadro N°11	Ítem 6. ¿Los comprobantes de retención IVA se emiten de forma oportuna?	83
Cuadro N°12	Ítem 7. ¿Son llevados y actualizados los libros de contabilidad de forma cronológica de acuerdo a lo establecido en la ley?	84
Cuadro N°13	Ítem 8. ¿Las consecuencias que acarrear el incumplimiento de las obligaciones tributarias son de	85

	conocimientos por parte del personal?	
Cuadro N°14	Ítem 9. ¿La declaración de IVA es realizada por un especialista en el área de tributos?	86
Cuadro N°15	Ítem 10. ¿Se cumple con el pago del tributo en el periodo establecido por el SENIAT?	87
Cuadro N°16	Ítem 11. ¿El personal a cargo conoce el contenido de leyes, decretos, reformas y demás marco legal vigente que norma el IVA en Venezuela?	88
Cuadro N°17	Ítem 12. ¿Se ha establecido en la empresa mecanismo del control tributario en cuanto a IVA, según lo establecido en la ley?	89

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Cuadro N°6	Ítem 1. ¿El personal tiene conocimiento porque se genera este tributo?	77
Cuadro N°7	Ítem 2. ¿Existe una planificación tributaria para realizar el pago del IVA?	78
Cuadro N°8	Ítem 3. ¿Se mantienen informados con respecto a cualquier actualización realizada por el SENIAT referente al IVA?	79
Cuadro N°9	Ítem 4. ¿Considera que el cálculo de la base imponible es realizado correctamente?	81
Cuadro N°10	Ítem 5. ¿El monto a pagar por concepto de impuesto IVA es determinado de acuerdo al gravamen correspondiente?	82
Cuadro N°11	Ítem 6. ¿Los comprobantes de retención IVA se emiten de forma oportuna?	83
Cuadro N°12	Ítem 7. ¿Son llevados y actualizados los libros de contabilidad de forma cronológica de acuerdo a lo establecido en la ley?	84
Cuadro N°13	Ítem 8. ¿Las consecuencias que acarrear el incumplimiento de las obligaciones tributarias son de conocimientos por parte del personal?	85
Cuadro N°14	Ítem 9. ¿La declaración de IVA es realizada por un especialista en el área de tributos?	86
Cuadro N°15	Ítem 10. ¿Se cumple con el pago del tributo en el periodo establecido por el SENIAT?	87
Cuadro N°16	Ítem 11. ¿El personal a cargo conoce el contenido de leyes, decretos, reformas y demás marco legal vigente que norma el IVA en Venezuela?	88

Cuadro N°17 Ítem 12. ¿Se ha establecido en la empresa mecanismo del control tributario en cuanto a IVA, según lo establecido en la ley?

INTRODUCCIÓN

En el contexto contable, las estrategias de control son herramientas fundamentales en las empresas y más aún en el caso de las finanzas relacionados a las obligaciones tributarias, lo cual evita consecuencias negativas y riesgos fiscales que se derivan de la falta de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Administración Tributaria. Los deberes formales constituyen obligaciones que deben cumplir los contribuyentes, responsables y terceros; de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Especiales y Reglamentos. Siendo el Código Orgánico Tributario un instrumento rector de la tributación en el país, el cual contiene los deberes formales de manera general que deben cumplir los sujetos pasivos

De esta manera, dentro de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se evidencia según Valecillo es un tributo indirecto que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, el cual fue establecido por primera vez en Venezuela en el año 1993.(p.43). Este impuesto es considerado como uno de los más relevantes e importantes dentro del Sistema Tributario, por la cantidad de ingresos que aporta al presupuesto del Estado. Ya que, presenta un procedimiento frecuente en la declaración y pago del mismo; siendo repetitivos los casos de sanciones y multas para aquellas empresas que no se ajustan a los requerimientos que establecen las Leyes vigentes.

Cabe destacar que, las sanciones expresadas anteriormente en muchos casos se presentan en forma drástica; las mismas representan una pérdida significativa para la empresa, en vista que el cierre del establecimiento o multas representan la disminución del patrimonio para la empresa y la incertidumbre para la clientela. De lo antes señalado, se pretende realizar esta investigación con el objetivo de proponer Estrategias de Control para el cumplimiento de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (SENIAT) de SUAGROINPOR, C.A, Municipio Páez Estado

Portuguesa.

Por último, el presente Trabajo de Aplicación está estructurado de la siguiente manera:

CAPITULO I: Planteamiento del problema; conformado por la Contextualización, Problemática General Administrativo – Contable, Jerarquización, Problema Seleccionado, Problematización, Objetos de la Investigación, Objetivo General y Específicos, Justificación de la Investigación y Alcance.

CAPITULO II: Marco Teórico; el cual incluirá, Antecedentes de la Investigación, Bases Teóricas y Legales, es decir, autores, leyes y decretos en las cuales podamos basar nuestra investigación y Cuadro de Operacionalización de Variables.

CAPITULO III: Marco Metodológico constará del Modelo Epistémico, Enfoque del Paradigma, Validez y Confiabilidad, en este se describirá el Procedimiento de Recolección de Datos que será utilizado, Diseño de Investigación, Población a quienes será dirigida la investigación y Actores de la misma.

CAPITULO IV: Se planteará la propuesta a implementar, donde se detallará el título, la presentación, la problematización, objetivos, fundamentación, desarrollo de la propuesta y la conclusión.

Capítulo V: Se encargará de recoger la relatoría de la aplicación y análisis de los resultados, o impacto de la propuesta.

Capítulo VI: Culminará con las conclusiones y recomendaciones de la investigación y para investigaciones futuras.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Contextualización

La empresa previamente seleccionada, que tiene como razón social SUAGROINPOR, C.A, ubicada en Av. Rómulo Gallegos C.C. Colibrí Nivel PB Local 1 Barrio Campo Lindo Acarigua Estado Portuguesa – Venezuela. Su apertura formal fue el 26 de mayo del 2015, bajo el número de registro de información fiscal J- 406211893 (Ver anexo A)

Es importante mencionar que, es una compañía anónima privada, la empresa es de tipo agroindustrial; desenvolviéndose en el sector económico secundario; En cuanto a su objeto organizacional ofrece servicios instrumentación, control de baja y alta tensión, servicios de áreas verdes, limpiezas de plantas, oficinas, centro comerciales en el mantenimiento y servicios; también realizará servicios y/o mantenimiento en el área de arterias viales como avenidas, carreteras y autopistas, proyectos civiles, edificaciones y todo lo relacionado a esta área refrigeración industrial todo esto se relaciona al área agrícola, agroindustrial e industrial. Importación, equipos, repuestos, materia prima para fabricación, exportación de repuestos manufacturados o equipos relacionados el área agrícola, agroindustrial e industrial; y en general efectuar todo acto o actividad de lícito comercio relacionado con el objeto principal.

De acuerdo con, su actividad económica se encuentra determinada por la compra y venta, importación exportación al mayor y al detal de repuestos, maquinarias y/o equipos agrícolas, industriales, agroindustria, civil, refrigeración, electromecánica, electrónica e instrumentación, fabricación, mantenimiento, instalación, y desarrollo de proyectos en el área agroindustrial.

En lo que respecta a, la **misión** que tiene SUAGROIMPOR C.A. es proveer

bienes y servicios agroindustriales que satisfagan las necesidades y superen las expectativas de los clientes locales, regionales, nacionales e internacionales, mediante tecnología de punta y procesos sostenibles que contribuyan al desarrollo integral de la organización, al mejoramiento de la Calidad de vida y a la conservación del medio ambiente. Mientras que su visión esta direccionada a ser una empresa Agroindustrial reconocida a nivel nacional por la excelencia en sus actividades y por su orientación permanente hacia el desarrollo integral del ser humano. En este sentido, se una empresa líder en el sector agroindustrial para ello, empleamos todas las energías en afrontar las nuevas necesidades del mercado competitivo y de esa manera fortalecer la economía y contribuir el crecimiento del ramo a nivel local, regional y nacional.

Visto de este modo, se puede indicar que la conjugación de su **misión** y **visión** se encuentra determinada por valores dirigidos a enseñar al personal valores que le permitan trabajar con un objetivo en común donde se acentué el liderazgo empresarial. En cuanto a su estructura organizativa la empresa está compuesta por un (1) Presidente, un (1) contador, un (1) abogado, un (1) vendedor y tres (3) obreros.

1.2 Problemática General Administrativo – Contable

Con el propósito de obtener la información necesaria, para el desarrollo de la investigación, para la recolección de datos los cuales permitirán que este estudio se base en acontecimientos reales, se hace necesario destacar, la observación directa, por su parte los autores Hernández **et al**, citado por Rojas (2018), expresan que: “la observación directa consiste en el registro sistemático, válido y confiable de comportamientos o conducta manifiesta” (p.306). En este sentido, a través de esta técnica los investigadores pudieron observar y recoger datos mediante su propia observación, en lo que respecta a dinámica laboral apreciar de ella como es el conocimiento para el cumplimiento de las leyes, así como el pago de los tributos de los

contribuyentes, posteriormente se aplicó una entrevista Semi-estructuradas al igual que la observación, es de uso bastante común en la investigación, ya que buena parte de los datos obtenidos se logran por entrevistar.

Al respecto, Tamayo y Tamayo (2008) citado por Rojas (2020): dice que la entrevista “es la relación establecida entre el investigador y su objeto de estudio a través de individuos o grupos con el fin de obtener testimonios orales”. (p.28) Las entrevistas semi-estructuradas, estuvieron dirigidas a un grupo de personas específicamente tres (3) presidente, contador y abogado.

Por lo tanto, al conversar con los observados participantes y registrar sus apreciaciones se pudo precisar la realidad laboral que presenta la empresa SUAGROINPOR C.A. Mediante 10 ítems que permitiera aportar la información necesaria para el cumplimiento de los deberes formales dictaminados por las leyes venezolanas, y suministrar ideas claras sobre las mismas y poder elaborar un diagnóstico participativo. De este modo, determinar la actividad comercial de la empresa, como manejan el sistema tributario y los aspectos vinculados a la política fiscal, administración del sistema tributario, conocer como son los modos de pagos del contribuyente sobre el impuesto, lugar, fecha entre otros, por otra parte de la alcaldía si posee inscripción formal, si goza de otorgamiento de patente de industria y comercio, empleo de retenciones y declaraciones.

Aunado a esto, se pudo conocer por parte de los investigados que, en la actualidad están incumpliendo con los deberes formales en materia de impuesto del valor agregado (SENIAT) primeramente debido al cambio de la dirección fiscal, por lo que arrojo como consecuencias no poder hacer uso de facturas, canalizar la solicitud de la patente por motivo de cambio domiciliario, realizar las retenciones y declaraciones ante la alcaldía y el SENIAT. Es por ello, que dentro de los ámbitos particulares, en especial el tributario; la Empresa SUAGROINPOR C.A., no puede garantizar la transparencia fiscal dentro de la administración pública, ni gestionar las actividades laborales y comerciales.

Por su parte, Palacios (2018) señala “en cuanto a los sistemas tributarios, explica que las reformas a los sistemas tributarios no abarcan aspectos vinculados exclusivamente a la legislación tributaria como era la tendencia tradicional, sino que incluyen aspecto de política fiscal, administración de sistemas tributarios, distribución de las cargas tributarias.” (p.38). En este mismo orden de ideas, desde el aspecto administrativo; se puede especificar, que es necesario que el sistema sea lo más simple posible, de manera que produzca certeza en el contribuyente con respecto al modo de pago, lugar y fecha entre otros, todo ello debe surgir de normas claras y precisas y con la posibilidad debida; además el pago debe resultar cómodo en cuanto a la época en que el contribuyente se halle presumiblemente en mejores condiciones económicas para efectuar las erogaciones que significa el tributo, es necesario que el fisco recaude sus impuestos con el menor costo posible.

Por consiguiente, el país ha adquirido una dimensión trascendental en los últimos años, a la luz del cambio que ha experimentado la política tributaria y es evidente que desde el comienzo de la década de los 90, no solo a los avances tecnológicos e intelectuales han sufrido modificaciones sino el sistema tributario se ha visto enmarcado en pos de la lucha contra la evasión fiscal lo que ha conllevado a incrementar la recaudación tributaria con el objeto de reducir el déficit fiscal a su mínima expresión posible, así mismo, el organismo recaudador ha tenido una presencia cada vez más importante en la vida de los contribuyentes venezolano.

De lo antes expuesto, se deduce la necesidad evaluar el cumplimiento de los deberes formales en materia del impuesto valor agregado (SENIAT) dictaminados por las leyes venezolanas en la empresa SUAGROINPORT ubicada en el Municipio Páez Estado Portuguesa.

X

Cuadro 1*Matriz FODA de la Empresa SUAGROINPOR C.A.*

FACTORES INTERNOS		FACTORES EXTERNOS	
FORTALEZAS (F)	DEBILIDADES (D)	OPORTUNIDADES (O)	AMENAZAS (A)
<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso y Responsabilidad en las jornadas de trabajo. • Flexibilidad en las horas laborables. • Maquinarias, herramientas y equipos acorde al ramo. • Un nivel alto ante la asertividad en la gerencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carencia del cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Impuesto al Valor Agregado • Carece de un personal calificado. • Los registros contables se encuentran en un nivel moderado. • Poco manejo en herramientas contables. • Falta de una infraestructura propia. • Aporte de capital por ambos socios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Disposición para cumplir con los pedidos en las fechas establecidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Situación económica. • Adquisición de divisa • Falta de combustible. • Imposición de margen de ganancia. • Fallas eléctricas constantes.

Fuente: Escobar R., Escalona de Mora C., Mora A. (2023)

1.3. Jerarquización

Luego de interactuar directamente con los trabajadores a través de la entrevista se construyó la matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (Matriz FODA) de la empresa SUAGROINPOR C.A. con el fin de conocer los puntos fuertes y débiles de la organización. En base a las diferentes debilidades encontradas en la respectiva matriz FODA, según lo observado con los trabajadores y estudiantes, se presenta a continuación los problemas tomando en consideración un orden de importancia, significado e impacto para el normal y adecuado funcionamiento de la empresa en estudio.

Cuadro 2

Jerarquización de Problemas

ORDEN DE IMPORTANCIA	PROBLEMÁTICA
1	Carencia del cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Impuesto al Valor Agregado
2	Los registros contables se encuentran en un nivel moderado.
3	Aporte de capital por ambos socios.

Fuente: Escobar R., Escalona de Mora C., Mora A. (2023)

1.4. Problema Seleccionado

En este orden de ideas, cumplir con los deberes formales y materiales de manera eficiente permitirá a cualquier empresa obtener una cultura tributaria donde pueda ejercer su actividad económica sin incurrir en faltas que puedan generar multas y sanciones, además que la empresa contribuya mediante el pago razonable.

En virtud de lo cual, Fernández, citado por Torres (2019), señala, que el delito fiscal es “aquel delito consistente en defraudar a la Hacienda Pública por un importe superior al fijado por la Ley. Se entiende por delito fiscal, además, el que omite ingresos tributarios y deja de ingresar la cuota correspondiente” (p. 15). Entre tanto, quien omite se encuentra en evasión y quien no paga la cuota debida comete elusión de impuestos, lo que conlleva en sanciones por

la Administración Tributaria en multas, cierres temporales y en la mayoría de los casos en procesos judiciales.

Cabe destacar que, la falta de cumplimiento de los parámetros antes descritos conlleva a las empresas e instituciones a estar en estatus de mora ante la Administración Tributaria, por lo cual se corre el riesgo de que la declaración del tributo no se efectúe en el lapso de tiempo correspondiente al ejercicio económico fiscal; situación que involucra una cantidad considerable de consecuencias negativas tales como sanciones, multas, revisiones y posibles auditorías para corroborar la información que se tiene en los registros contables versus las declaraciones presentadas.

Por consiguiente, es preciso acotar que de lo antes descrito, la empresa SUAGROINPOR C.A, no está muy lejos de esa realidad ya que, realizan actividades económicas donde se enfrentan a procesos administrativos sujetos a disposiciones legales y tributarias que el estado impone para obtener ingresos que les permitan cubrir los gastos públicos, donde, obligan al contribuyente a declarar y pagar impuestos.

Al respecto, Mota, citado por Pérez (2020), define al contribuyente como: Aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivado de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado (p. 14).

De lo anterior, los contribuyentes como sujetos pasivos de las obligaciones impuestas por el Estado, muchas veces por desconocimiento de ley, otras por carencia de cultura tributaria, han conllevado a cometer infracciones tributarias, que pasan a ser delitos fiscales por no cumplir debidamente con los deberes formales categorizados desde el más simple a los más complejos.

1.5 Problematicación

Venezuela, se constituye en un país soberano, el cual posee la facultad para estructurar su sistema tributario; con el propósito de crear, organizar,

recaudar, administrar y controlar los impuestos referidos a la renta, sucesiones, donaciones, capital, producción, valor agregado, hidrocarburos y minas, aduanero, licores y cigarrillos, además de las contribuciones parafiscales concerniente a la aplicación de la materia fiscal que surte una obligación tributaria, la cual Medina (2020), señaló que es:

El vínculo jurídico en virtud del cual el Estado (denominado sujeto activo) exige a un deudor (denominado sujeto pasivo), el cumplimiento de una prestación pecuniaria excepcionalmente en especie, denominado tributo. La obligación tributaria, surge entre el estado en las distintas expresiones del poder público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto que ingresa... (p. 15).

Destacando entonces que, el organismo superior en materia tributaria en el país, es el Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), quien gestiona el cumplimiento de los deberes formales a través de la inspección fiscal; con el propósito de garantizar la correcta aplicación de los tributos y de esta forma garantizar distribución de las cargas públicas. En este ámbito viene dado a la capacidad económica del contribuyente, atendiendo el principio de progresividad; así como el de protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, basado en un sistema eficiente para la recaudación nacional de los tributos.

Es oportuno mencionar, que Venezuela en períodos pasado ha tenido bajos niveles de recaudación de impuestos, debido a la dependencia total de las divisas proveniente de la renta petrolera dado a la explotación y exportación del crudo, lo que ocasionó que el sector empresarial incurriera en el delito de no cumplir con los deberes formales de impuesto, debido a la falta de cultura tributaria y a la omisión del SENIAT lo que produjo una crisis en el ingreso fiscal, por lo que el Estado se vio en la necesidad de aplicar reformas en materia tributaria, lo que conllevó a la implantación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) el 16 de septiembre de 1993.

De acuerdo a la Ley del IVA, éste grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, especificados en la misma, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta Ley.

Por consiguiente, el IVA es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas por empresarios y profesionales. No obstante, aunque quien paga el impuesto es, en definitiva, el destinatario final de los bienes y servicios, la Hacienda Pública recauda poco a poco, a medida que se produce el bien o servicio en las empresas sucesivas que intervienen en el proceso.

Desde la implementación del IVA, se han realizado una serie de reformas a la ley referida al reglamento que lo regula, con una precaria campaña informativa en cuanto al cumplimiento del mismo, por lo que se presume que la misma situación conlleva a una baja productividad en la generación y aplicación del impuesto, esto se debe quizás por lo estrecho de su base y el alto nivel de incumplimiento. Para el año 2000, este impuesto poseía un gran número de exenciones y exoneraciones que hacían que su capacidad de recaudación fuese muy reducida, por cuanto la Ley permitía la exclusión del pago de impuesto para un conjunto de 29 bienes y 12 servicios, lo que se generaliza en un total de 41 rubros que no califican para la aplicación del impuesto, así como las especificaciones para las exenciones, exoneraciones y el lapso para efectuar la declaración y pago ante el SENIAT.

De este modo, que toda empresa mantenga una cultura tributaria es indispensable en toda sociedad, puesto que es la manera de vivir juntos, moldea el pensamiento, la imagen y el comportamiento, de manera que el

sujeto pasivo pueda cumplir de manera voluntaria con las obligaciones tributarias. Basado en lo anterior, cabe resaltar la noticia en la página web abrebrecha.com, de fecha 20 de febrero del 2013, en la cual se resalta la imposición de multas y cierres de varios locales por incumplimiento de los deberes formales, indicando que los sujetos pasivos fiscalizados “presentaron irregularidades en los libros de compras y ventas del Impuesto al Valor Agregado (IVA), además de no mantener el certificado de inscripción en el Registro Único de Información Fiscal (RIF) en un lugar visible”. De allí, se observa como muchos contribuyentes todavía desconocen los deberes formales que en materia de Impuesto al Valor Agregado se encuentran establecidos.

De acuerdo con lo anterior, es importante que toda empresa comercial tengan conocimiento sobre los deberes formales a los que están obligados para evitar sanciones pecuniarias por parte de la Administración Tributaria en caso de ser fiscalizados, de igual manera acatando los preceptos legales relacionados con este impuesto, no tendrán limitación en el ejercicio de su actividad, debido a que las personas, tanto naturales como jurídicas, con las cuales mantengan una relación, le solicitarán a los efectos contables y tributarios el comprobante respectivo por su servicio conforme a la Ley, al momento de efectuar el pago.

Por esta razón, se hace indispensable determinar el cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Impuesto al Valor Agregado en la empresa SUAGROINPOR, ubicado en el Municipio Páez Estado Portuguesa, así como los procedimientos de fiscalización establecidos por la Administración Tributaria para verificar el cumplimiento de los deberes formales, cuya base permitirá analizar el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor agregado, por parte de este sector.

Sobre los criterios anteriores, surgen las siguientes interrogantes:

¿Cuál es la situación actual en cuanto al cumplimiento de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (SENIAT) de

SUAGROINPOR, C.A.?

¿Cuál es el nivel de conocimiento del personal sobre la normativa del impuesto del valor agregado IVA en la empresa SUAGROINPOR, C.A.?

¿Cuáles son los componentes de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (SENIAT) de la empresa SUAGROINPOR C.A.?

¿Qué procedimientos de fiscalización se encuentran establecidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)?

¿Qué estrategias de control se puede diseñar para cumplimiento de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (SENIAT) de SUAGROINPOR, C.A.?

1.6 Objetivos de la Investigación

1.6.1 Objetivo General

Evaluar el control de los deberes formales de acuerdo con el Código Orgánico Tributario en materia de IVA en SUAGROINPOR, C.A, Municipio Páez Estado Portuguesa.

Objetivos Específicos

Diagnosticar la situación actual en cuanto el control de los deberes formales de acuerdo con el Código Orgánico Tributario en materia de IVA en SUAGROINPOR, C.A, Municipio Páez Estado Portuguesa

Analizar el nivel de conocimiento del personal sobre la normativa el control de los deberes formales de acuerdo con el Código Orgánico Tributario en materia de IVA en SUAGROINPOR, C.A, Municipio Páez Estado Portuguesa

Identificar los componentes del control de los deberes formales de acuerdo con el Código Orgánico Tributario en materia de IVA en SUAGROINPOR, C.A, Municipio Páez Estado Portuguesa

Aplicar los procedimientos de fiscalización establecidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria para el control de los deberes formales de acuerdo con el Código Orgánico Tributario en materia de IVA en SUAGROINPOR, C.A, Municipio Páez Estado Portuguesa

Evaluar el control y el cumplimiento de los el control de los deberes formales de acuerdo con el Código Orgánico Tributario en materia de IVA en SUAGROINPOR, C.A, Municipio Páez Estado Portuguesa

1.7 Justificación

Ante la realidad de la empresa SUAGROINPOR C.A. en cuanto a la deficiencia en el cumplimiento de los deberes formales en la declaración y pago del IVA, se considera de gran relevancia la investigación, por cuanto se proponen estrategias de control con el fin de optimizar los procesos fiscales mediante el apego a la norma y tratar de evitar omisiones e ilícitos objeto de sanción por parte de la Administración Tributaria.

En cuanto a los deberes formales, Gutiérrez **et al** citado por Villegas (2021), indican que:

Son aquellos deberes que tienen los contribuyentes (naturales y jurídicos) de este régimen simplificado, es el pago que debe ser ejecutado mensualmente en el plazo, forma y condición que establezca la administración tributaria; quien podrá designar como responsables en calidad de agentes de retención o percepción del tributo a quienes por sus funciones públicas o por razones de sus actividades privadas, intervengan en operaciones realizadas con los contribuyentes inscritos en el régimen simplificado.(p. 12).

Cabe mencionar que, cumplir con los deberes formales y materiales de manera eficiente permitirá a la organización estudiada obtener una cultura tributaria donde pueda ejercer su actividad económica sin incurrir en faltas que puedan generar multas y sanciones, además que la empresa contribuya mediante el pago razonable a las finanzas públicas. En este sentido, el

presente estudio se considera importante desde el punto de vista **empresarial**, porque el cumplimiento de los deberes es una estrategia de carácter coercitivo que deben cumplir todas las organizaciones, con la finalidad de enterar y cancelar las obligaciones tributarias, y que se obtenga un equilibrio entre el sujeto activo que es la nación con el sujeto pasivo que representa la empresa en estudio.

Desde el **punto de vista social**, permite mejorar los procesos llevados a cabo en la administración y manejo de los tributos, por lo tanto, contribuye con su aporte a incrementar los ingresos, los cuales el Estado lo invierte en gastos públicos. De igual manera, la empresa SUAGROINPOR, C.A., puede ejercer libremente su actividad económica mediante el cumplimiento de las normativas legales en materia fiscal.

En cuanto al **aporte técnico**, permite la formulación de estrategias de control que guíe a la empresa en los procedimientos fiscales de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia del impuesto indirecto aplicado en la enajenación de bienes y servicios de organizaciones y profesionales.

En función de lo anterior, el estudio se basa en la línea de investigación sobre Economía y Finanzas del Programa de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, por lo cual, es un aporte a lo académico y educativo, por cuanto proporciona una herramienta de capacitación para que la empresa SUAGROINPOR, C.A., fortalezca su patrimonio en el desarrollo de sus actividades económicas ajustadas a las disposiciones legales y tributarias; además, se ofrece un mecanismo de control fiscal para mejorar las recaudaciones de los impuestos para la Administración Tributaria.

1.8 Alcance

Está orientada a proponer estrategias de control para el cumplimiento de los deberes formales del IVA, para evitar sanciones aplicadas por la Administración Tributaria. Dicha investigación comprenderá solo el diagnóstico

de la situación actual, la determinación de conocimientos del personal en materia tributaria y el diseño de acciones que permita aplicar procedimientos contables y tributarios, tomando como campo de acción las directrices emanadas de las normativas vigentes en el país relacionado al impuesto indirecto. Se seleccionó la empresa SUAGROINPOR, C.A, la cual está ubicada en Acarigua, Estado Portuguesa. Es importante resaltar que el alcance de este trabajo se llevará a cabo en el Departamento de Administración de la empresa objeto de estudio, en el lapso académico 2022-II.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Sajona (2020), acota que la fundamentación teórica o conocido como marco teórico, determina la perspectiva de análisis, la visión del problema que se asume en la investigación y de igual manera muestra la voluntad del investigador, de “analizar la realidad objeto de estudio de acuerdo a una explicación pautada por los conceptos, categorías y el sistema preposicional, atendiendo a un determinado paradigma teórico” (p. 91). En este capítulo se analizan exponiendo teorías, investigaciones, leyes y antecedentes consideradas válidas o confiables, en dónde se organiza conceptualizando el estudio para fundamentar el estudio de acuerdo a las variables estudiadas de acuerdo al enfoque considerado.

2.1. Antecedentes de la Investigación

Según Valladares (2021) un antecedente de la investigación bien estructurado tiene que estar cotejado con el conocimiento previamente elaborado. Es importante “revisar quién o quiénes con anterioridad han estudiado esa problemática, aunque sea con variables diferentes o con las mismas, pero en tiempos distintos, son apoyos referenciales como antecedentes”. (p. 25). En este sentido, se presentan a continuación estudios de carácter nacional y local con el fin de fundamentar la investigación.

Antecedente Nacional

Zabala (2020) en su trabajo titulado “**Propuesta de Lineamientos de control fiscal al Impuesto sobre Actividades Económicas, para Mejorar la Recaudación de la alcaldía del Municipio Bolivariano “Julián Mellado” del**

sombrero, Estado Guárico. Para obtener el título de Especialización en Gerencia Tributaria, Indica según el artículo 168 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; que cuenta con una serie extensa de ingresos ordinarios y extraordinarios, los cuales no son explotados y aprovechados eficientemente; en gran parte motivado, por la ausencia de medidas y reformas de actualización de sus administraciones hacendarias. El impuesto a las actividades económicas, no escapa de este problema.

Por ello, la figura del Control Fiscal surge como un mecanismo de suma importancia, en lo que compete al fortalecimiento de las finanzas públicas locales; pues la corrección, la implantación y el monitoreo de los métodos y procedimientos apropiados, dentro de los ámbitos particulares, en especial el tributario; han buscado garantizar la transparencia fiscal dentro de la administración pública. En vista de lo anterior, el presente estudio, tiene como fin esencial, proponer unos lineamientos de control fiscal sobre el impuesto a las actividades económicas, que busque lograr , que algunos de los procedimientos y normas que son manejados por la administraciones tributarias, en especial la del Municipio “Julián Mellado”, sean llevados a cabo de una forma más eficiente y activa, a fin de lograr con ello que las finanzas locales mejoren; a través de mayores incrementos en sus recaudaciones impositivas, aumentando de igual forma la base de contribuyentes del Municipio.

Para ello, el instrumento de recolección de los datos, se corresponderá con un “Cuestionario”, el cual es un instrumento de medición, que pertenece a la técnica de la “Encuesta”; el cual será aplicado a dos poblaciones en estudio: uno, la de los funcionarios del área de rentas municipales; y la otra, que tiene que ver con los contribuyentes del impuesto a las actividades económicas del Municipio. Palabras Claves: Municipio, Control Fiscal, Impuesto a las Actividades. El aporte del trabajo mencionado, para la presente investigación, radica en que da una orientación a los lineamientos que se deben diseñar para

cumplir con los objetivos de la investigación, para la adopción de nuevas herramientas gerenciales de control fiscal, en función de medir la eficacia y eficiencia con que cumplen la normativa tributaria.

Seguidamente, Padrino y Pérez (2021), realizaron un trabajo especial de grado titulado: **“Cumplimiento de los Deberes Formales en Materia del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), Control PDCA, C.A”**. Estudio realizado en la Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos en la ciudad de San Juan De los Morros, tuvo como finalidad evaluar el cumplimiento de los Deberes Formales en materia del Impuesto al Valor Agregado, Control PDCA, C.A. Desde el punto de vista metodológico, el estudio correspondió a una investigación de tipo descriptiva, con diseño no experimental transeccional. La población estuvo constituida por 6 personas, que forman parte de la Junta Directiva y Gerentes de la empresa, recurriendo a la técnica del Censo Poblacional.

En cuanto, los datos se recabaron aplicando un cuestionario estructurado de las dimensiones e indicadores que integran el cuadro de operacionalización de la variable, obteniendo su validez mediante el juicio de expertos, y se realizó una prueba de confiabilidad mediante el método de Alfa Cronbrach. Los resultados indicaron que dentro de la empresa el cumplimiento de los deberes formales debe ser monitoreado con la finalidad de lograr una cultura tributaria satisfactoria. Concluyendo que existen desviaciones importantes en el manejo del IVA producto de una precaria cultura tributaria. Recomendando la contratación de personal calificado y actualizado según la normativa vigente en materia del IVA, además de ejercer una supervisión efectiva de los procesos generadores de este impuesto.

El antecedente guarda relación con el presente estudio porque evalúan el funcionamiento de una serie de indicadores en relación con el cumplimiento de los deberes formales del IVA, el cual permitió el estudio de los elementos que conforman los deberes formales que se estudian en la presente investigación.

Antecedente Local

De igual manera, Escalante (2022), elaboró una investigación titulada: **“Estrategias que orienten el Cumplimiento de las Obligaciones Formales para la Declaración y Pago del IVA en la Empresa Distribuidora Lácteos Optimus, C.A., ubicada en el Estado Portuguesa, estudio realizado por la universidad Yacambu**, tuvo como objetivo diseñar estrategias que permitan orientar el cumplimiento de las obligaciones formales en la declaración y pago del IVA en la empresa Distribuidora Lácteos Optimus, C.A., debido a que esta empresa ha presentado fallas en el cumplimiento de este deber formal, ya que no cuenta con un personal especializado que permita asesorarse en los plazos establecidos y la forma adecuada de cumplir mensualmente con este impuesto.

Esta investigación se elaboró con la modalidad de un proyecto factible, bajo la investigación de diseño de campo. Se utilizó la encuesta y como instrumento el cuestionario con preguntas dicotómicas. La muestra utilizada fue censal y constituida por seis (6) personas, los cuales elaboran en el área administrativa y contable de la empresa en estudio. A su vez para la elaboración de las estrategias se realizó en primer lugar un análisis de los factores externos e internos que influyen en la declaración y pago del IVA, a través de una Matriz FODA y posteriormente se elaboró la propuesta del estudio, constituidas por las estrategias y actividades requeridas para mejorar el cumplimiento de este deber formal por parte de la referida empresa.

Cabe destacar que, el basamento del estudio, por cuanto proporciona el análisis necesario para efectuar a las empresas para poder elaborar las estrategias adecuadas para disminuir la problemática de la falta de cumplimiento de los deberes formales en el IVA, así como la metodología adecuada para llevar a cabo el diseño de la propuesta.

León y Amato (2022), elaboraron una investigación titulada: **“Formulación De Estrategias que permitan que la Administración Tributaria ejerza una**

mayor Vigilancia sobre los Contribuyentes a Fin de Reducir los Índices de Evasión Tributaria en el Impuesto al Valor Agregado” de la empresa Inversiones Agropecuarias la Molinera, C.A ubicado en el Estado Portuguesa, estudio realizado por la Universidad Yacambu, donde se plantearon como objetivo establecer si la presencia de la evasión tributaria en el IVA tuvo una significativa incidencia en los niveles de recaudación fiscal durante los períodos de estudio que fueron los años 2020 – 2021. Para el desarrollo de la presente tesis se empleó la investigación No Experimental, de tipo Transeccional debido a que es una investigación que recopila datos en un momento único. Emplearon para el estudio dos grupos poblacionales el tamaño de la muestra será igual al de la población, se basaron en que para poblaciones pequeñas (N menor de 100) es mejor tomar toda la población.

Es decir, de una parte contaron con diez expertos, y por otra parte se dispondrá de estadísticas comprendidas entre el período 2020-2021. Llegaron a las conclusiones que el Impuesto al Valor Agregado siendo el impuesto indirecto con mayor contribución en la recaudación total es un impuesto fácil de evadir mediante el empleo de estrategias comunes, por lo antes mencionado consideraron de gran importancia la implementación de nuevas medidas preventivas y nuevos métodos de control que permitan que se ejerza una mayor presión sobre los contribuyentes, también creyeron que es necesario que la Administración Tributaria implemente nuevos servicios de información y capacitaciones para que los contribuyentes tengan una excelente formación tributaria.

El antecedente sirve de fundamento a la presente investigación, por cuanto proporciona información sobre mecanismos para evitar la evasión del Impuesto al Valor Agregado mediante la capacitación de los contribuyentes, los cual facilita los lineamientos de control que se puede aplicar a la empresa en estudio.

2.2. Bases Teóricas

Según Arias (2006), las bases teóricas están formadas por: “un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado” (p.39). Las bases teóricas son aquellas que permiten desarrollar los aspectos conceptuales del tema objeto de estudio. Es evidente entonces, la revisión necesaria de teorías, paradigmas, estudios, entre otros., vinculados al tema para posteriormente construir una posición frente a la problemática que se pretende abordar. A continuación se presentan las bases teóricas que sustentan la presente investigación.

2.2.1. Deberes Formales

Para Permia. (2019), los deberes formales son las obligaciones “que el fisco podía exigir de los sujetos pasivos tributarios e incluso de otros terceros para cumplir las tareas de determinación, fiscalización e investigación” (p.48)

Por consiguiente, los deberes formales son procedimientos impuestos por Ley para lograr una mayor recaudación y control Tributario por parte de la Administración y son impuestos para cumplir con los procesos de determinación, fiscalización e investigación tributaria. En esta línea de pensamientos se puede definir los deberes formales como el conjunto de procedimientos que la Administración Tributaria ha designado mediante Ley para dar cumplimiento a la obligación tributaria con la finalidad de lograr un efectivo control fiscal por parte de la misma.

Asimismo Morillo (2019) las obligaciones formales “constituyen, pura y simplemente, nuevos deberes impuestos por la legislación a favor de la Administración Tributaria y exigidos, también sin contraprestación alguna, a los contribuyentes” (p.34)

El Código Orgánico Tributario (2001), es la fuente de Derecho Tributario en Venezuela, norma jurídica rectora del ámbito tributario, la cual en su artículo 145 resalta un conjunto de deberes formales a los que están obligados a

cumplir los contribuyentes formales, responsables y terceros, según providencia administrativa N° SNAT/2003/1.748 publicada en gaceta oficial N° 37.677 del 25 de Abril del 2003, establece las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes formales al Impuesto al Valor Agregado. Estas personas o entidades tienen que cumplir con las obligaciones y formalidades que para los exonerados o exentos impone la providencia mencionada anteriormente.

Teniendo en cuenta, que para el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) es fundamental el cumplimiento lo siguiente:

- a) Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales conforme a las normas vigentes, en los cuales se deberán registrar todas las operaciones y actividades que se vinculen a la tributación. Estos libros se deberán mantener en el domicilio o establecimiento del contribuyente o responsable.
- b) Inscribirse en los registros que lleve la Administración Tributaria aportando los datos necesarios y participando oportunamente sus modificaciones, en especial, lo referente al cese de sus actividades. Colocar dicho número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria. De igual forma solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales y presentar dentro del plazo fijado las declaraciones que correspondan.
- c) Emitir documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades descritas en las mismas, a saber, la Providencia Administrativa N° 00071 (2011), que establece los lineamientos generales de emisión de facturas, notas de crédito, notas de débito y otros documentos, por parte de los sujetos pasivos como soporte de sus operaciones realizadas. Dicha norma indica dentro de su contenido, los sujetos pasivos a quienes es aplicable, los medios que se podrán utilizar para su emisión, destacando que podrán efectuarse sobre formatos o en formas libres, elaborados por imprentas autorizadas, o mediante maquinas fiscales. De igual

forma menciona los requisitos o información que cada uno de estos documentos deberán contener.

d) Exhibir y conservar los libros de comercio, libros y registros especiales, documentos y antecedentes de las operaciones mientras el tributo no esté prescrito. En otras palabras, guardar los duplicados de los documentos que amparan sus operaciones de venta, documentos originales de compras, relaciones o libros de compras y ventas, demás documentos contables, así como los medios magnéticos, discos, cintas y similares u otros elementos, que se hayan utilizado para efectuar los registros correspondientes por el lapso de prescripción establecido en las normas legales. De acuerdo a lo anterior, el lapso de conservación de los documentos citados, según el Código Orgánico Tributario (2001) no será mayor a seis (06) años, y según el Código de Comercio (1955) no será mayor a diez (10) años.

e) Colaborar con los funcionarios de la Administración Tributaria en los procesos de fiscalización, informar y presentarse ante ella cuando así lo requiera.

f) Presentarse en las oficinas de la Administración Tributaria cuando sea necesaria su presencia, y acatar las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos competentes y autoridades tributarias, cuando hayan sido notificadas.

2.2.2. Procedimientos de Fiscalización

Los funcionarios adscritos al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) que se presenten haciendo uso de las facultades que les otorga el artículo 121, numeral 2 del Código Orgánico Tributario (COT), deberán identificarse plenamente mediante providencia administrativa emitida por la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región donde se encuentre ubicado el establecimiento teniendo como misión verificar el oportuno cumplimiento de los deberes formales por parte del contribuyente.

Por lo tanto, el contribuyente debe proporcionar todo lo relacionado al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que entre ello se encuentra; los libros, relaciones, registros, informes y documentos que se vinculen con la tributación, también deberá suministrar, la emisión de facturas y otros documentos cuando esto lo requiera y tomando las medidas de seguridad para su conservación.

Por otra parte, el Código Orgánico Tributario (2001) señala en su artículo 178 lo siguiente:

Toda fiscalización, a excepción de lo previsto en el artículo 180 de este Código, se iniciará con una providencia de la Administración Tributaria del domicilio del sujeto pasivo, en la que se indicará con toda precisión el contribuyente o responsable, tributos, períodos y, en su caso, los elementos constitutivos de la base imponible a fiscalizar, identificación de los funcionarios actuantes, así como cualquier otra información que permita individualizar las actuaciones fiscales. La providencia a la que se refiere el encabezamiento de este artículo, deberá notificarse al contribuyente o responsable, y autorizará a los funcionarios de la Administración Tributaria en ella señalados al ejercicio de las facultades de fiscalización previstas en este código y demás disposiciones de carácter tributario, sin que pueda exigirse el cumplimiento de requisitos adicionales para la validez de su actuación. (s/p)

De acuerdo con, la cita anterior el procedimiento inicial para ejecutar una fiscalización es el uso de la providencia, la cual deberá ser notificada al contribuyente para iniciar dicho proceso, de lo contrario este no tendrá validez y por tanto el sujeto pasivo no estará en la obligación de suministrar ningún documento que se le exija. Sin embargo, el artículo 179 hace mención a lo siguiente:

En toda fiscalización, se abrirá expediente en el que se incorporará la documentación que soporte la actuación de la Administración Tributaria. En dicho expediente se harán constar los hechos u omisiones que se hubieren apreciado, y los informes sobre cumplimientos incumplimientos de normas tributarias o situación patrimonial del fiscalizado. (p.54)

Es por ello, que el funcionario una vez identificado procederá a solicitar la información para dar cumplimiento a lo establecido en el Código Orgánico Tributario. También, el Artículo 180 señala:

La Administración Tributaria podrá practicar fiscalizaciones en sus propias oficinas y con su propia base de datos, a las declaraciones presentadas por los contribuyentes o responsables, mediante el cruce o comparación de los datos en ellas contenidos, con la información suministrada por proveedores o compradores, prestadores o receptores de servicios, y en general por cualquier tercero cuya actividad se relacione con la del contribuyente o responsable sujeto a fiscalización. En tales casos se levantará Acta que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 183 de este Código.
(p.26)

Este artículo hace mención, que una vez recaude la información suministrada por el contribuyente podrá hacer uso de la misma sobre las declaraciones presentadas a fin de realizar el cruce de datos con su base de datos, de esta forma podrá proceder a realizar el acta una vez que cumpla con los requisitos que exige el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Es de señalar que el artículo 183 comenta: Finalizada la fiscalización se levantará un acta de reparo la cual contendrá, entre otros, los siguientes requisitos: a. Lugar y fecha de emisión, b) Identificación del contribuyente o responsable, c. Indicación del tributo, períodos fiscales correspondientes y, en su caso, los elementos fiscalizados de la base imponible, d. Hechos u omisiones constatados y métodos aplicados en la fiscalización, e. Discriminación de los montos por concepto de tributos a los únicos efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 185 de este Código, f. Elementos que presupongan a existencia de ilícitos sancionados con pena restrictiva de libertad, si los hubiere, g. Firma autógrafa, firma electrónica u otro medio de autenticación del funcionario autorizado. (p. 54)

Una vez realizada la fiscalización al contribuyente se realizará un acta la cual contendrá una serie de requisitos y será llevada al establecimiento indicado para dar conocimiento de las irregularidades que tiene (si es el caso) o de terminar con el proceso de fiscalización por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), esto con el fin de dar cumplimiento al pago de los tributos y evitar la evasión fiscal. En efecto, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) (2004) señala en su fiscalización a fondo:

Pareciera que muchos comerciantes, no terminan de asimilar la realidad de que el SENIAT salió a la calle para quedarse cuando se instrumentó el Plan Evasión Cero en julio de 2003, y al parecer “entran por el carril” en el cumplimiento de la normativa pautada en el Código Orgánico Tributario, luego de la visita de los fiscales del organismo tributario con las consabidas sanciones por ignorar la Ley, para olvidarlo muy pronto y volver a ser objeto de sanciones luego de una nueva visita de la Administración Tributaria, siempre por el mismo motivo. (p.102)

Es de señalar que, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) siempre ha desarrollado el fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias a los comerciantes, evitando la evasión fiscal, esto con el debido proceso de fiscalización y haciendo énfasis en la entrega de facturas a los Profesionales Odontólogos ubicados en Barrio Obrero San Cristóbal Estado Táchira, así como lo establece el Código Orgánico Tributario. También, el Artículo 180 señala:

La Administración Tributaria podrá practicar fiscalizaciones en sus propias oficinas y con su propia base de datos, a las declaraciones presentadas por los contribuyentes o responsables, mediante el cruce o comparación de los datos en ellas contenidos, con la información suministrada por proveedores o compradores, prestadores o receptores de servicios, y en general por cualquier tercero cuya actividad se relacione con la del contribuyente o responsable sujeto a

fiscalización. En tales casos se levantará Acta que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 183 de este Código (s/p)

Este artículo hace mención, que una vez recaude la información suministrada por el contribuyente podrá hacer uso de la misma sobre las declaraciones presentadas a fin de realizar el cruce de datos con su base de datos, de esta forma podrá proceder a realizar el acta una vez que cumpla con los requisitos que exige el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Es de señalar que el artículo 183 comenta:

Finalizada la fiscalización se levantará un acta de reparo la cual contendrá, entre otros, los siguientes requisitos: a) Lugar y fecha de emisión, b) Identificación del contribuyente o responsable, c. Indicación del tributo, períodos fiscales correspondientes y, en su caso, los elementos fiscalizados de la base imponible, d. Hechos u omisiones constatados y métodos aplicados en la fiscalización, e. Discriminación de los montos por concepto de tributos a los únicos efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 185 de este Código, f. Elementos que presupongan a existencia de ilícitos sancionados con pena restrictiva de libertad, si los hubiere, g. Firma autógrafa, firma electrónica u otro medio de autenticación del funcionario autorizado (s/p)

Una vez realizada la fiscalización al contribuyente se realizará un acta la cual contendrá una serie de requisitos y será llevada al establecimiento indicado para dar conocimiento de las irregularidades que tiene (si es el caso) o de terminar con el proceso de fiscalización por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), esto con el fin de dar cumplimiento al pago de los tributos y evitar la evasión fiscal. En efecto, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) (2004) señala en su fiscalización a fondo:

Pareciera que muchos comerciantes, no terminan de asimilar la realidad de que el SENIAT salió a la calle para quedarse cuando se instrumentó el Plan Evasión Cero en julio de 2003, y al parecer “entran por el carril” en el cumplimiento de la

normativa pautada en el Código Orgánico Tributario, luego de la visita de los fiscales del organismo tributario con las consabidas sanciones por ignorar la Ley, para olvidarlo muy pronto y volver a ser objeto de sanciones luego de una nueva visita de la Administración Tributaria, siempre por el mismo motivo . (s/p)

Es de señalar, que el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) siempre ha desarrollado el fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias a los comerciantes, evitando la evasión fiscal, esto con el debido proceso de fiscalización y haciendo énfasis en la entrega de facturas a los Profesionales Odontólogos ubicados en Barrio Obrero San Cristóbal Estado Táchira, así como lo establece el Código Orgánico Tributario.

2.2.3. Teoría del Control

Gutiérrez (2020), la esencia del control “está en su aspecto positivo aportar mejoras al sistema de toma de decisiones, produciendo la retroalimentación automática”. (p.54). El aspecto importante del control está en la mejora que debe producir su accionar. Independientemente de que el control, eventualmente pueda derivar en acciones correctivas, del tipo sancionatorio para los intervinientes, realmente esa no es su finalidad. Las sanciones y multas son la consecuencia pero no el fin.

El controlador no debe intervenir en sus acciones de control, vestido con ropajes de “controlitis” sino que debe participar del proceso con ánimo de ayuda. Debe ser consciente de que su intervención es importante para producir retroalimentación que permita la reorientación de las acciones (incluso las metas) hacia lo que es mejor por cuanto es bueno para el hombre, porque eso es lo que es justo y colabora al Bien Común.

Es así como, el control público en la práctica se lleva a cabo utilizando distintas técnicas, su naturaleza es política porque es connatural al hombre. La naturaleza política del control público lo hace ubicar dentro de las ciencias

(no como arte o técnica). Al resultar una ciencia, el control público posee principios y postulados propios, pero estará regido por reglas de distintas ciencias, caso: Ciencia Política, Ciencia Económica, Ciencia del Derecho y de otras ciencias por cuanto posee vinculación con ellas, sobre todo en cuanto a la materia objeto de estudio, cual es la Hacienda Pública.

Cabe destacar que, el control público al tener por objeto de aplicación a la Hacienda Pública, debe buscar de perfeccionarla en los aspectos que les son propios, así participa de la esencia de la hacienda pública en cuanto a su finalidad, cual es la satisfacción de las necesidades públicas.

2.2.4. Control

Según la guía metodológica para la evaluación del control interno, citado por Porras (2019) “El control es la comprobación, inspección, dominio o mando”. (p. 11). Esta afirmación permite creer que, el control es la actividad que permite controlar y/o tener bajo supervisión todo lo que nos compete de alguna situación o hecho particular.

De allí que, el control sea un proceso que guíe la actividad ejecutada para alcanzar un objetivo determinado. En este mismo sentido, el control es una etapa primordial en la administración, pues, aunque una empresa cuente con magníficos planes, una estructura organizacional adecuada y una dirección eficiente, el ejecutivo no podrá verificar cuál es la situación real de la organización si no existe un mecanismo que se cerciore e informe si los hechos van de acuerdo con los objetivos. El concepto de control es muy general y puede ser utilizado en el contexto organizacional para evaluar el desempeño general frente a un plan estratégico.

En relación al control interno, Coste y Cruz (2020), el control interno constituye para la administración de la empresas el instrumento de gestión fundamental utilizado para lograr los objetivos planteados por la organización (p. 76). En otras palabras permite conocer el cumplimiento de las normas y procedimientos, políticas, instrucciones, métodos y cualquier otra medida

tomada por la administración en aras de alcanzar las metas y por, ende, los objetivos que se han propuestos.

2.2.5. Obligación Tributaria

La obligación tributaria estudia todo lo relacionado con los tributos, este tiene que ver con la existencia y liquidación del tributo como también la forma de recaudación del mismo, y la cual es definida según el Artículo 13 del Código Orgánico Tributario (2001) como aquella que “surge entre el estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos” (p.406). Así mismo se presentan dos clases de sujetos de la obligación tributaria, el sujeto activo que es el Estado y titular de la potestad tributaria y los sujetos pasivos, contribuyentes o responsables, que están en su deber de cumplir con las obligaciones tributarias.

Cabe resaltar que, la obligación tributaria surge en el momento que se verifica el hecho imponible entre el Estado, quien es el sujeto activo, establecido en el Artículo 18 del Código Orgánico Tributario (2001), como aquel “... sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo” (s/p). Según lo antes mencionado, los contribuyentes están en la obligación de cumplir con el pago de los tributos según lo establecido en el Artículo 24 de Código Orgánico Tributario (2001) donde menciona “...Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias” (s/p).

2.2.6. Tributo

Los tributos son las cargas u obligaciones que el Estado exige a los contribuyentes con el objetivo de obtener los recursos necesarios para financiar el gasto público.

En tal sentido, Hernández (2019) manifiesta que: El tributo es una prestación obligatoria, establecida unilateralmente por el Estado, en virtud de su poder de imperio, mediante la

aplicación de leyes especiales y de obligatoria aceptación por todos aquellos a los que le sean imputables los presupuestos tipificados en la ley correspondiente, con la finalidad de lograr un equilibrio en la distribución de la riqueza y lograr el desarrollo integral de la nación. (p.252)

El objeto del tributo es la obtención por parte del Estado de recursos provenientes de los ciudadanos para cubrir sus gastos. Cabe destacar que es el Código Orgánico Tributario (2001) el que establece cuales son los tipos de tributos y en donde en el artículo 12 señala que: “Están sometidos al imperio de este Código, los impuestos, las tasas, las contribuciones de mejoras, de seguridad social y las demás contribuciones especiales, salvo lo dispuesto en el artículo 1.” De igual forma, el artículo 23 señala: “Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias”.

2.2.7. Elementos de los Tributos

En este contexto, conocer y definir los elementos constitutivos del tributo permitirá tener una visión más clara de lo que consiste el mismo, los cuales se encuentran clasificados en elementos cualitativos y cuantitativos. Silva (2021) señala que los elementos cuantitativos son aquellos que “Permiten determinar en forma correcta, el importe o quantum de la deuda tributaria y los mismos son tres: la base imponible, la base liquidable y el tipo contributivo aplicable a la base”. (p. 44).

En cuanto a la base imponible es una cierta cantidad económica sobre la cual se calcula la liquidación de los tributos, mientras que la base liquidable es la que se obtiene de restar de la base imponible las diferentes deducciones establecidas para cada tributo y el tipo contributivo aplicable a la base, es el monto resultante del porcentaje aplicado a la base liquidable del cual se obtiene la cuota tributaria que

será cancelada. Cada uno de estos hacen saber al contribuyente el monto de la prestación pecuniaria que deben pagar al Estado, estos elementos varían o son diferentes, dependiendo de la naturaleza misma del tributo que se crea para cada actividad, son definidos por el mismo legislador.

Ahora bien en cuanto a los elementos cualitativos según Silva (2021) “Definen cual es el campo de aplicación objetivo y subjetivo de cada tributo en particular. En este particular, son dos: El hecho imponible y el sujeto pasivo”. (p.44)

2.2.8. Hecho Imponible

En cuanto al hecho imponible, es referido al artículo 36, del Código Orgánico Tributario (2001), establece, “el hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”(s/p).

Se le llama hecho imponible, o hecho generador, al conjunto de hechos a cuya ocurrencia la ley vincula el conocimiento de la obligación tributaria, y que puede ser un hecho material: pasar mercancías de un país a otro; o un acto jurídico la celebración de un contrato; el ejercicio de una actividad económica el comercio, la industria; o el resultado del ejercicio de esta actividad económica o lucrativa la obtención de una renta en el Estado.

2.2.9. Sujeto Pasivo

El elemento personal de la relación jurídico-tributario resulta, por supuesto esencial para la conformación de la obligación tributaria y la aplicación de cualquier impuesto. Existe amplia doctrina en cuanto a la definición del sujeto pasivo de la obligación jurídico tributaria, en un principio se limitaba al sujeto pasivo de la obligación tributaria al que jurídicamente debe pagar la deuda tributaria.

Con el pasar del tiempo se han abierto distintas posibilidades además del simple pago, que pueden ser objeto de la relación tributaria, mediante la cual el Estado puede conminar a la persona a ejecutar distintas prestaciones en ejercicio del poder tributario.

Mientras, que el sujeto pasivo se encuentra establecido en el Artículo 19 del Código Orgánico Tributario (2001), donde es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable.

Así mismo, los responsables son sujetos pasivos de la obligación tributaria que sin ser deudores de la obligación son los garantes del tributo y tendrán derecho a reclamar del contribuyente el reintegro de las cantidades de dinero que le hubiere pagado por concepto de deuda tributaria, amparado por el Código Orgánico Tributario (2001) en su Artículo 26.

2.2.10. Sujeto Activo

Gordillo (2020) sostiene que los sujetos activos “están representados por las Entidades locales (Gobierno) y los Municipios, los sujetos activos tienen el derecho de exigir el pago de tributos” (p.106); destacando que no tienen todos la misma amplitud; la Federación y las Entidades, salvo aquellas limitaciones constitucionales que analizaremos en su oportunidad, pueden establecer los impuestos que consideren necesarios para cubrir sus presupuestos. En cambio, el Municipio sólo tiene la facultad de recaudarlos. Teniendo en cuenta la diferencia explicada podemos decir que la Federación y las Entidades locales tienen soberanía tributaria plena. Los Municipios tienen soberanía tributaria subordinada.

2.2.11. Clasificación de los Tributos

De acuerdo a la clasificación expresada en el Código Orgánico Tributario (2001) en su artículo 12, los mismos se clasifican en: impuesto, tasas y

contribuciones especiales. Por otro lado, el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante al pago de impuesto, tasas y contribuciones que establezca la Ley.

2.2.12. Tasas

Según Castillo (2019), “es la prestación pecuniaria exigida compulsivamente por el Estado y relacionada con la prestación efectiva o potencial de una actividad de interés público que afecta al obligado” (p.54). Por lo tanto la tasa es un tributo que cancela cualquier ente bien sea de derecho público o privado por la realización o retribución de un servicio público.

2.2.13. Contribuciones Especiales

Gonzales (2019), define las contribuciones como “una especie tributaria... constituido por la actividad que el Estado proporciona una ventaja particular al contribuyente; el destino es necesario y exclusivamente el financiamiento de esa actividad” (p. 216), por lo que se puede decir, que las contribuciones son cantidades de dinero que el Estado atribuye a los sujetos pasivos o contribuyentes, y se utiliza para solventar las necesidades públicas de la comunidad.

De igual modo, Bustamante (2018) señala las contribuciones especiales como “tributos debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras o gastos públicos o de especiales actividades del Estado” (p.195).

Resulta importante resaltar, que este tipo de contribuciones solo obligan a quienes resultan beneficiados, bien sea por una obra de interés público o a cambio de seguridad social. Siguiendo este marco de ideas, Hermine, (2020), cita las contribuciones por mejoras como “el tributo que se le paga al Estado en retribución de la plusvalía o aumento de valor que, a raíz de la construcción de una obra pública, experimentan las propiedades privadas aledañas”

(p.121), es por ello que se considera una contribución ya que pretende recuperar parcialmente el costo de la obra pública.

2.2.14. Impuestos

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) (2004) en su glosario de tributos internos define al impuesto como “La obligación pecuniaria que el Estado, en virtud de su poder de imperio, exige a los ciudadanos para la satisfacción de sus necesidades, por lo que a diferencia de las tasas, el impuesto, no implica una contraprestación directa de servicios” (s/p). La importancia de los impuestos radica en que son indispensables para que el Estado pueda obtener los recursos que necesita y poder brindar los beneficios sociales correspondientes. Con la creación de leyes, reglamentos y otras normativas la Administración Tributaria ha podido, de alguna manera regular a los ciudadanos captando los ingresos respectivos que ayuden a solventar el gasto público.

2.2.15. Clasificación de los impuestos

Según Elis (2020), los impuestos se clasifican jurídicamente en: Ordinarios y Extraordinarios: También llamados permanentes y transitorios, que van en función de su plazo, los permanentes no tienen periodo de vigencia y se encuentran indefinidos, por su parte los transitorios se encuentran vigentes por un periodo determinado para cumplir un fin específico del Estado.

- Reales y Personales: Van en función del sujeto, los reales no toman en cuenta las circunstancias de las personas mientras que los personales toman en cuenta las circunstancias de las personas va en función de sus gastos e ingresos.

- Proporcionales y progresivos: Estos impuestos se manifiestan en razón de la carga económica, los proporcionales conservan una relación constante en la cuantía y riqueza del sujeto mientras que los progresivos toman en cuenta la capacidad económica del sujeto mientras más tiene más paga.
- Directos e Indirectos: Guardan relación con la traslación del impuesto, los directos son los que recaen sobre el obligado por la Ley mientras que los indirectos establecen que la carga del impuesto se traslade sobre un tercero pero no la carga jurídica.

Con respecto a lo anterior, se puede decir que, cualquier clasificación de impuesto guarda relación con el sujeto y su capacidad económica, por otra parte, la implementación de un impuesto presume la disminución de la renta y el deterioro del poder adquisitivo de la persona que lo paga, de igual forma el traslado del impuesto al consumidor final, lo realizan a través de la elevación de los precios desde el momento de la producción.

2.2.16. Principales impuestos que generan mayor fuente de ingreso en el país

Se considera que el Estado está conformado por todos los ciudadanos que viven en una sociedad organizada, lo que implica que todas las personas deben contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir con sus objetivos sociales para la satisfacción de las necesidades esenciales de la comunidad, como salud, educación, seguridad, entre otros.

En este contexto, en la República Bolivariana de Venezuela existen una variedad de impuestos a los que están obligados los ciudadanos por Ley, y entre los que figuran como principales los relacionados directamente con el ejercicio de actividades industriales, comerciales y de servicios comerciales, dentro de los cuales está el Impuesto al Valor Agregado el cual contribuye de forma significativa a generar la mayor cantidad de ingresos tributarios en el

país necesarios para sufragar el gasto público y por tanto otorgar el bienestar a los ciudadanos, por ello es el impuesto más controlado por parte de la Administración Tributaria.

2.2.17. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es promulgado por primera vez en el país en 1993, durante el periodo de transición presidencial de Ramón J. Velásquez, a través de una Ley Habilitante, según decreto-Ley N°3145 de fecha 16 de septiembre de 1993 y publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.304, de fecha 24 de septiembre de 1993.

Siguiendo el orden de ideas, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se establece en el país, ya que se debía obtener ingresos que permitieran cumplir su función en la sociedad y sufragar el gasto público, y como consecuencia de la situación crítica de la economía en el país debido al aumento de la deuda externa e interna, la caída del precio del petróleo, el gran déficit fiscal, la salida de capitales, entre otros aspectos; el Estado se vio en la necesidad de aumentar y fortalecer sus ingresos de otra forma y no solo lo generado por el petróleo.

Este impuesto en comento es el más importante por el volumen de ingresos que aporta al país y que contribuye a soportar las diferentes cargas a través del aumento de la recaudación.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un impuesto indirecto que pagan los consumidores al comprar un bien o recibir la prestación de un servicio, y el cual es definido en el Artículo 1 de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, como un impuesto que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios a título oneroso y la importación de bienes, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho y demás entes jurídicos o no, públicos o privados que en su condición de importadores habituales o no realicen actividades definidas como hechos imposables.

De igual forma, Silva (2018) plantea que el Impuesto Valor Agregado (IVA) es un impuesto indirecto, que grava los consumos que son manifestaciones inmediatas de la capacidad contributiva, es un impuesto real debido a que no toma en cuenta las condiciones personales del destinatario de la imposición (p.104).

Así mismo Perdomo y Padrino (2020) sostienen que “el Impuesto al Valor Agregado (IVA), es un tributo cuyo funcionamiento está basado en un sistema de débitos y créditos, que grava las operaciones de compra de productos, bienes y servicios”(p.235). Se paga en todas las etapas de producción, pero no tiene efectos acumulativos, pues el objeto de la imposición no es el valor total del bien, sino el valor que el producto adquiere en las diversas etapas del proceso productivo.

2.2.18. Contribuyentes Formales

El contribuyente es aquella persona física con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos, con el fin de financiar al Estado o la Nación.

La Ley de Impuesto al Valor Agregado (2007), deja claro quiénes son contribuyentes formales, en el artículo 8, donde los define como “los sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto”.

A raíz de la creación de esta nueva categoría de contribuyente, la Administración Tributaria ha logrado aumentar el control de este impuesto, con la finalidad de disminuir la evasión fiscal, mediante la ampliación del universo de contribuyentes, de esta manera ha originado que una gran cantidad de personas naturales y jurídicas que antes eran considerados no sujetos del impuesto, a partir de su incorporación pasen a ser contribuyentes de este impuesto y por tanto obligados a cumplir ciertos deberes que para este tipo

de contribuyentes se encuentran establecidos.

Se puede decir, que todas aquellas personas que realicen alguna actividad exenta o exonerada de acuerdo a lo estipulado en la Ley, serán incluidos en la categoría de contribuyentes formales, y deberán cumplir con las obligaciones establecidas en las normas que los regulan, con la particularidad de que no deben cobrar y pagar el impuesto sino únicamente obligados a cumplir con los deberes formales.

2.2.19. Actividades Exentas

Las actividades exentas de IVA son aquellas entregas de bienes o prestaciones de servicios que la Ley del IVA establece que no deben someterse a gravamen. Entre estas actividades se distinguen las exenciones plenas y las exenciones limitadas.

Exenciones Plenas

Una exención plena implica que al empresario, profesional o autónomo que haya entregado un bien o prestado algún servicio se le permita deducir el IVA soportado en las adquisiciones correspondientes a la realización de dicha actividad. En otras palabras, se podrá deducir el IVA de las compras que ha realizado para dicha actividad. Las exenciones plenas se aplican sobre todo a las exportaciones, a las entregas intracomunitarias de bienes y a las demás operaciones económicas asimiladas a las exportaciones.

Exenciones Limitadas

La exención limitada es cuando la entrega del bien o servicio objeto de exención, si bien se encuentra exenta de tributación por IVA, no cuenta con la posibilidad de deducir el IVA soportado en los productos o servicios vinculados a su producción. En otras palabras, la entrega del bien está exenta del IVA, pero no se puede descontar el IVA soportado en la producción de aquel bien o servicio.

La mayoría de actividades exentas de IVA suponen una exención limitada, como los servicios educativos, sociales, culturales, las entregas de terrenos rústicos y no edificables, etc.

La Ley de Impuesto al Valor Agregado (2007) establece en su artículo 19, cuales actividades están exentas, indicándolo de esta manera:

Están exentos del impuesto previsto en esta Ley, las prestaciones de los siguientes servicios:

- a. El transporte terrestre y acuático nacional de pasajeros.
- b. Los servicios educativos prestados por instituciones inscritas o registradas en los Ministerios de Educación, Cultura y Deportes, y de Educación Superior.
- c. Los servicios de hospedaje, alimentación y sus accesorios, a estudiantes, ancianos, personas minusválidas, excepcionales o enfermas, cuando sean prestados dentro de una institución destinada exclusivamente a servir a estos usuarios.
- d. Las entradas a parques nacionales, zoológicos, museos, centros culturales e instituciones similares, cuando se trate de entes sin fines de lucro exentos de Impuesto sobre la Renta.
- e. Los servicios médico-asistenciales y odontológicos, de cirugía y hospitalización.
- f. Las entradas a espectáculos artísticos, culturales y deportivos, siempre que su valor no exceda de dos unidades tributarias (2 U.T).
- g. El servicio de alimentación prestado a alumnos y trabajadores en restaurantes, comedores y cantinas de escuelas, centros educativos, empresas e instituciones similares, en sus propias sedes.
- h. El suministro de electricidad de uso residencial.
- i. El servicio nacional de telefonía prestado a través de teléfonos públicos.

- j. El suministro de agua residencial.
- k. El aseo urbano residencial.
- l. El suministro de gas residencial, directo o por bombonas.
- m. El servicio de transporte de combustibles derivados de hidrocarburos.
- n. Los servicios de crianza de ganado bovino, caprino, ovino, porcino, aves y demás especies menores, incluyendo su reproducción y producción.

2.2.20. Actividades Exoneradas

El artículo 73 del Código Orgánico Tributario (COT) define a la exoneración como “la dispensa total o parcial del pago la obligación tributaria, concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la ley” (s/p). Por otra parte, se puede decir que es la liberación del cumplimiento de una obligación o carga tributaria; con carácter temporal y otorgado por la ley. A través de los cuales concede un beneficio por el cual un contribuyente caracterizado como sujeto pasivo del tributo, es liberado de sus obligaciones tributarias.

Si bien, la palabra exención y exoneración son similares, resultan ser términos diferentes, puesto que las exenciones son las derivadas de una Ley emanada por la Asamblea Nacional (Poder Legislativo) mientras que las exoneraciones son derivadas de Decretos a nivel presidencial (Poder Ejecutivo).

En resumen, como se puede observar, la Ley incluye los servicios médicos como una actividad exenta, lo que conlleva a señalar que toda persona o institución que preste sus servicios en este ámbito, como es el caso de los profesionales de la Odontología, será considerado contribuyente del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la categoría de formal, y por tanto exentos del cobro y pago de este impuesto, pero no al cumplimiento de los deberes formales.

2.3. Bases Legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial N° 5.453, del 24 de marzo del 2000. Ley principal creada en Venezuela, contiene las normas que sirven de fundamento para el ordenamiento jurídico-patrio, nos habla de la obligación que tenemos los venezolanos de colaborar a través de los impuestos con el gasto público. Tiene prioridad en el país, por ser la Ley suprema de la nación. Se mencionan los siguientes artículos:

Artículo 299. ...El estado, conjuntamente con la iniciativa privada, promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de la población y fortalecer la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía, para lograr una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica, democrática, participativa y de consulta abierta.

Como se alude en lo anterior, la ley es clara en el sentido de garantizar el trabajo a todos los venezolanos con la creación de empleos a través de la formación de la empresa privada y pública, promoviendo así, el desarrollo de la economía del país.

Artículo 308.- El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Este artículo de la Constitución de República Bolivariana de Venezuela establece el deber que tiene el Estado de proteger el desarrollo empresarial con el fin de mejorar la calidad de vida del venezolano a través de la creación de empleos, dando fundamento así, a su principio de justicia social, competencia, productividad y solidaridad para ofrecer una existencia digna y provechosa para la colectividad.

En este sentido, el Código Orgánico Tributario, Gaceta Oficial N° 38.305 el 17 de octubre del 2001, permite al Estado regular las distintas clases de tributos que existen en Venezuela así como todos los aspectos relacionados

con los mismos; es la principal en cuanto a tributos se refiere, en el caso específico objeto de la investigación nos aclara que clases de tributos existen en Venezuela, que es un sujeto pasivo y cuando surge la figura de contribuyente, entre otros.

Asimismo, la Ley de Impuesto al Valor Agregado (2007), Gaceta Oficial N° 38.632, ha sido objeto de múltiples reformas y modificaciones para finalmente entrar en vigencia la antes mencionada, abarca todas las disposiciones establecidas para esta clase de impuesto, disposiciones establecidas como un mecanismo de control y fiscalización para la Administración Tributaria, nos habla en forma general de los contribuyentes existentes, específica cuando se origina y que es el denominado hecho imponible, identifica cuales son las actividades que han sido exoneradas del pago del impuesto, y define de forma clara y precisa quienes son contribuyentes formales.

Providencia N° SNAT/2003/1.748, Gaceta Oficial N° 37.677, el 25 de abril del 2003, dicha providencia que rige a la figura de contribuyentes formales, ha sido creada por el Estado con el propósito de ejercer un mayor control para las actividades exentas o exoneradas, originando de esta manera, obligaciones especiales para esta nueva categoría. En resumen, la providencia N° SNAT/2003/1.748 es la normativa que está directamente relacionada con la investigación, puesto que explica quiénes son considerados como contribuyentes formales, y explica de forma detallada cuales son las obligaciones que deben cumplir de forma correcta.

Cuadro 3*Operacionalización de Variables*

Objetivo General: Analizar el control y el cumplimiento de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) de SUAGROINPOR, C.A, Municipio Páez Estado Portuguesa.

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM
Cumplimientos de los deberes formales en el I.V.A	Constituye un tributo indirecto que grava el consumo como una manifestación inmediata de riqueza. Los contribuyentes de derecho trasladan la carga tributaria al contribuyente de hecho, que no es otro que el adquirente del bien o del servicio y quien, en definitiva, soporta el impuesto (Villegas, 2002)	En el ámbito contable, constituyen obligaciones que deben cumplir los contribuyentes, responsables y terceros; referentes con las disposiciones establecidas en las Leyes Especiales y Reglamentos.	Tributo indirecto	<ul style="list-style-type: none"> Situación actual. Procesos contables. 	1,2,3
			Manifestación inmediata	<ul style="list-style-type: none"> Consolidación de procesos. 	4
			Contribuyente de hecho	<ul style="list-style-type: none"> Control de los deberes formales 	5
				<ul style="list-style-type: none"> Control de los procesos finales. 	6

Fuente: Escobar R., Escalona de Mora C., Mora A. (2022)

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 MODELO EPISTÉMICO

El diseño del marco metodológico constituye la médula de una investigación. Se refiere al desarrollo propiamente dicho del trabajo investigativo. En el mismo, se plantea una metodología o procedimiento ordenado para establecer los hallazgos o fenómenos hacia los cuales estarían enmarcados el interés del estudio, en este sentido, Balestrini (2006) Expresa:

El marco metodológico está referido al conjunto de procedimientos lógicos tecno-operacionales, implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos. A propósito de permitir describir y analizar los supuestos del estudio y de reconstruir los datos, a partir de los conceptos teóricos convencionalmente operacionalizados”. (p.132)

Toda investigación necesita una delimitación metodológica, es por ello que el objeto de este capítulo es señalar la estrategia o plan general para dar cumplimiento a los objetivos planteados en la investigación referente a Proponer una guía de procedimientos para el cumplimiento de los Deberes Formales de Acuerdo Con el Condigo Orgánico Tributario en Materia IVA en SUAGROINPOR C.A. Municipio Páez Estado Portuguesa.

El presente estudio investigativo estará enmarcado en el paradigma Positivista, orientado hacia el enfoque cuantitativo, en ese sentido, Hernández y otros (2014), refieren dentro de este paradigma “los conceptos de las teorías consideradas y las hipótesis a probar deben tener referentes empíricos y consecuentemente, es necesario medirlos, aunque estas mediciones nunca son perfectas, siempre hay un grado de error.” (p.4). Se parte del indicio de explicar la realidad, para ello se debe observar tal cual es; la teoría sobre el cumplimiento los Deberes Formales de Acuerdo Con el Condigo Orgánico Tributario en Materia IVA servirá para contrastar los hechos que ocurren dentro de la Compañía SUAGROINPOR C.A. Municipio

Páez Estado Portuguesa. A partir de ahí establecer una propuesta de modificación que explique la realidad para solucionar el problema.

Se orienta bajo el enfoque cuantitativo. Según Hernández y otros (Ob. cit.), lo cuantitativo promueve lo sistemático, se observa la realidad, a partir de ella se establecen preguntas, objetivos, variables e hipótesis que se operacionalizan para medir y extraer conclusiones. Metodológicamente, el enfoque cuantitativo de investigación se caracteriza por privilegiar la lógica empírico-deductiva, a partir de procedimientos rigurosos, métodos experimentales y el uso de técnicas de recolección de datos estadísticos.

En la investigación que se realiza a la Compañía de SUAGROINPOR C.A. Municipio Páez Estado Portuguesa se emplearán para evaluar y valorar los resultados de la propuesta, una guía de procedimientos para el cumplimiento de los Deberes Formales de Acuerdo Con el Condigo Orgánico Tributario en Materia IVA, una técnica por excelencia cuantitativa, la encuesta; a fin de generar constantes que permitan validar y verificar los resultados.

Es lo que se pretende con la implementación de una guía de procedimientos para el cumplimiento de los Deberes Formales de Acuerdo Con el Condigo Orgánico Tributario en Materia IVA en la Compañía de SUAGROINPOR C.A. Municipio Páez Estado Portuguesa., cambiar su forma de llevar el cumplimiento del Deber tributario (IVA). Es preciso destacar su ubicación bajo la modalidad Trabajo de Aplicación (TAD), que según la, Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2012), “consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales, puede referirse a la formulación de políticas, guías, programas, tecnologías, métodos o procesos” (p.16). Por lo tanto, se diseñará una guía de procedimientos para el cumplimiento de los Deberes Formales de Acuerdo Con el Condigo Orgánico Tributario en Materia IVA en la Compañía de SUAGROINPOR C.A. Municipio Páez Estado Portuguesa.

3.2 Diseño de la Investigación

Las acciones pertinentes para la elección de la estrategia a utilizar durante el proceso investigativo que permitirá organizar cada uno de sus eventos, se encuentra representado por el diseño, por lo que, se realizará un proceso sistemático a la investigación. Asimismo, sus características están relacionadas con la necesidad de recoger la información de manera directa con los sujetos que participarán en la investigación. En ese sentido, el estudio se ubica en un diseño no experimental, las investigadoras observan los fenómenos tal y como ocurren naturalmente. Además, es transversal, según Tamayo (2011), “los datos se obtienen en un momento dado y se realizan en una sola medición”. (p 104). Es importante acotar, que la ubicación de su modalidad lleva a resaltar la existencia de seis fases a cumplir en forma secuencial, las mismas se identifican como: diagnóstico, factibilidad, diseño, implementación y evaluación. Para su valoración se describen a continuación cada una de ellas:

Fase de Diagnóstico: Luego de estar presente en la Compañía de SUAGROINPOR C.A. Municipio Páez Estado Portuguesa., se realizó una observación directa de las actividades en el área tributaria; de esa manera se concretó un diagnóstico que permitió reconocer e identificar los problemas contables que afectan su funcionalidad como empresa.

Fase de Factibilidad: Corresponde a las acciones referidas a determinar las condiciones administrativas para determinar la posibilidad y conveniencia de diseñar una guía práctica para el cumplimiento de los Deberes Formales de Acuerdo Con el Condigo Orgánico Tributario en Materia IVA en la Compañía de SUAGROINPOR C.A. Municipio Páez Estado Portuguesa., por ello, se apoyará en fuentes teóricas que estimen sus condiciones administrativas, para su desarrollo e implementación.

Fase de Diseño: Revisando las debilidades se procederá a diseñar una guía práctica para el cumplimiento de los Deberes Formales de Acuerdo Con el Condigo Orgánico Tributario en Materia IVA en la Compañía de SUAGROINPOR C.A.

Municipio Páez Estado Portuguesa, con la finalidad de que los trabajadores fortalezcan sus debilidades.

Fase de Implementación: Concierno a la puesta en marcha de este lineamiento. Para ello se procedió a ejecutar cada uno de los objetivos de la propuesta, a capacitar e instruir al personal sobre el cumplimiento efectivo y eficaz del deber formar en materia tributaria.

Fase de Evaluación: Luego de aplicada la propuesta por un lapso de (1) mes se procede a utilizar una encuesta que permita conocer cuáles han sido los resultados de la puesta en práctica de dicho lineamiento para la Compañía de SUAGROINPOR C.A. Municipio Páez Estado Portuguesa; que beneficios y fallas reporta.

Fase de Valoración: La propuesta impacto de manera positiva en la compañía, dejando un práctico aprendizaje en el personal laboral en lo que respecta el deber formar en materia de tributo. Se obtuvo también una instrucción por parte de los investigadores al servir como un instrumento de formación profesional.

3.3 Población y Muestra

Para el desarrollo de la investigación se hace necesario determinar el espacio donde se desarrollará la misma y los individuos a los que va dirigida la investigación. Según Arias (2006), define población como “un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación (p. 81). Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio. Mientras que Selltiz, en Sampieri (2003), la define como “una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones”, (p.303).

Por lo tanto, en consideración a dichas definiciones para la elaboración de la presente investigación, la población que se tomó de la Compañía de SUAGROINPOR C.A. Municipio Páez Estado Portuguesa está conformada por 4 personas correspondientes a: la Junta Directiva, Gerencia de Producción, Gerencia

de Finanzas, y Gerencia Administrativa.

De esta manera, Tamayo y Tamayo (2006), definen la muestra como: "el conjunto de operaciones que se realizan para estudiar la distribución de determinados caracteres en totalidad de una población universo, o colectivo partiendo de la observación de una fracción de la población considerada" (p.176).

Es pertinente resaltar, que como el número de las personas que son objetos de estudio en esta investigación es de fácil observación e indagación, no se requiere aplicar ningún tipo de muestreo estadístico. Al respecto, Hernández, Fernández y Baptista (2009) expresan "se suelen tomar muestras cuando es difícil o costosa la observación de todos los elementos de la población estadística, caso contrario, no se considera relativamente necesario" (p. 78). En este contexto, para la realización del estudio se consideraron a los cuatro (04) empleados de la organización antes mencionada, las muestras tomadas para este trabajo de investigación corresponden a la Gerencia Administrativa la cual está representada por 4 personas: Contador, Gerente Administrativo, Asistentes de Ventas.

Cuadro 4: Muestra de trabajo de aplicación de los Deberes Formales de Acuerdo con el Código Orgánico Tributario en Materia IVA en SUAGROINPOR C.A. Municipio Páez Estado

Sujetos	Numero
Contador	01
Gerente Administrativo	01
Asistentes de Ventas	02
Total Personas	04

Fuente: Escobar R., Escalona de Mora C., Mora A. (2022)

3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para llevar a cabo este trabajo de aplicación, será necesario emplear las técnicas e instrumentos de recolección de datos propios de la investigación cuantitativa. Según lo plantea Bavaresco (2006), "la investigación no tiene significado sin las

técnicas de recolección de datos. Estas técnicas conducen a la verificación del problema planteado. Cada tipo de investigación determina las técnicas a utilizar y cada técnica establece sus herramientas, instrumentos o medios que serán empleados” (p. 95).

En lo referente a las técnicas, se tiene en primer lugar la observación directa, según Hernández, Fernández y Baptista (1998), “la observación consiste en el registro sistemático, cálido y confiable de comportamientos o conductas manifiestas”. En este sentido la técnica utilizada fue una entrevista no estructurada mediante conversaciones sostenidas con el Contador, Gerente Administrativo y trabajadores de la empresa, generando un diagnóstico tipo participativo. En esta modalidad de entrevista, el entrevistado tiene plena libertad para expresar sus ideas, opiniones y sentimientos de acuerdo al instrumento anexo.

Según Morales (2013), los instrumentos son objetos materiales que sirven para medir las observaciones y/o recopilar datos de investigaciones”. (p. 44). Así, el instrumento que se utiliza para la recolección de datos en el presente trabajo de aplicación corresponde al guion de entrevista no estructurada bajo la modalidad de un cuestionario conformado por 12 preguntas relacionadas directamente con el objetivo general y los objetivos específicos de la investigación. Mediante la entrevista se obtuvo información cuantitativa de SUAGROINPOR C.A. En referencia al guion de entrevista, Márquez (1996), citado por Arias (1999), plantea que: “El guion de entrevista es una técnica de recolección de información a partir de un formato previamente elaborado, el cual deberá ser respondido en forma escrita por el entrevistado.

En ese orden y dirección Balestrini (ob. cit), plantea que la fase recolección de datos permite dar un análisis que comprende codificación, tabulación, técnica de presentación y estadística que se introduce a los datos para poder formular entre las relaciones estudiadas y extraer conclusiones en cuanto a los hallazgos encontrados. De allí, que en el presente estudio las informaciones recabadas, se organizaron en una distribución de frecuencias representadas en cuadros, se calcularon los porcentajes de forma manual y se representaron en gráficos de barra para su mejor comprensión y visualización. De igual manera, se realizarán análisis

ítem por ítem para obtener las conclusiones sobre el diseño e implementación de la propuesta.

3.5. Validez y Confiabilidad

Un instrumento de recolección de datos debe tener validez y confiabilidad, al respecto Aroca (2000) establece: “La validez es el grado en que el instrumento mide en realidad lo que desea medirse”. (p. 130). En mismo hilo conductor, la validez, para Hurtado (2000), remite “al grado en que un instrumento realmente mide lo que pretende medir, mide todo lo que el investigador quiere medir”. (p.433). Es decir, representan el grado en que las mediciones de un instrumento son precisas, estables y libres de errores, por lo tanto, es una medida de estabilidad de las observaciones.

Siendo así, una vez elaborado el respectivo instrumento se procede a determinar la validez del contenido mediante el juicio de expertos; para ello fueron seleccionados dos (2) especialistas en el área de contaduría y uno (1) metodólogo quienes evalúan la verificabilidad, pertinencia y coherencia tanto de los ítems de forma individual como del instrumento en su totalidad, haciendo observaciones para ceñir a los objetivos de investigación.

La confiabilidad es el otro requisito que debe cubrir todo instrumento de recolección de datos. Para Hernández y otros (2014), refiere al “grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes.” (p.200). Para determinar la confiabilidad del cuestionario se aplicó la escala de Kuder Richardson. (Ver Anexo B), Cuyos resultados, exponen Hernández y otros (Ob. cit.) deben ser interpretados a partir de la siguiente escala: “si obtengo 0.25 en la correlación o coeficiente, esto indica baja confiabilidad; si el resultado es 0.50, la confiabilidad es media o regular. En cambio, si supera el 0.75 es aceptable, y si es mayor a 0.90 es elevada, para tomar muy en cuenta.

Al haber obtenido un resultado de 0,9714 mediante la formulación de Kuder de Richardson, puede decir que el instrumento aplicado para evaluar la propuesta de guía de procedimientos para dar cumplimiento a los deberes formales en la Compañía de SUAGROINPOR C.A. tiene un coeficiente de consistencia interna de

los ítems aceptable; por ende, sus resultados pueden y deben ser acogidos.

En cuanto a la confiabilidad, plantea Hernández y Col. (2008,) “es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes” (pág. 277). Para llevar a cabo el análisis estadístico de los datos del cuestionario que se realizará a la Compañía de SUAGROINPOR, C.A. se empleará estadísticas descriptivas porque permiten obtener una visión global de todo el conjunto de datos, utilizando tablas, gráficos y figuras que permitan evidenciar los resultados que finalmente serán transformados en porcentajes para luego ser analizados cualitativamente.

3.6 Descripción del Procedimiento de Recolección y Análisis de Información

En la presente investigación se realizó un procesamiento de datos, la cual según Tamayo y Tamayo (2007, p. 187) una vez recopilados los datos por los instrumentos diseñados para este fin es necesario procesarlos, es decir, elaborarlos matemáticamente, ya que la cuantificación y su tratamiento estadístico permitirá llegar a conclusiones en relación con las hipótesis planteadas.

Rangel (2001), expresa: “Procesar información implica desarrollar actividades de naturaleza mecánica, los cuales pueden efectuarse en forma manual o computarizada. Adoptar una u otra alternativa, está en función del tamaño de la muestra o población según el caso y la disponibilidad de recursos”. (p. 145). En este punto se describen las distintas operaciones a las que serán sometidos los datos que se obtengan: clasificación, registro, tabulación y codificación si fuere el caso.

La información será estudiada e interpretada de forma manual empleando datos estadísticos: la frecuencia y análisis porcentual y luego se efectuará un análisis de cada ítem, para luego representarlos en gráficos.

CAPITULO IV

LA PROPUESTA

4.1 Titulo

Estrategias para el cumplimiento de los deberes formales de acuerdo con el Código Orgánico Tributario en materia de I.V.A. en Suagroinpor, C.A Municipio Páez Estado Portuguesa.

4.2 Presentación

En cuanto al cumplimiento de los deberes formales, el Código Tributario señala en materia del I.V.A (*Impuesto Al Valor Agregado*), que dada la necesidad en la organización y la carencia en la ejecución de procedimientos contables, administrativos que impiden llevar a cabo cada uno de los componentes que se encuentre inmerso para cumplir con la obligación de declarar y pagar el referido impuesto indirecto.

De esta manera, se busca verificar continuamente el cumplimiento de los deberes formales a los que está sujeta como contribuyentes del impuesto del I.V.A, sin incidir en omisiones, repeticiones y cualquier otro aspecto que conlleve a la pérdida de tiempo y esfuerzo, y a su vez facilitar el cumplimiento ordenado y metódico de las actividades para evitar retrasos en los procesos.

4.3 Problematización

Es fundamental que toda empresa comercial tengan conocimiento sobre los deberes formales a los que están obligados para impedir sanciones pecuniarias por parte de la Administración Tributaria en caso de ser fiscalizados, de igual manera acatando los preceptos legales relacionados con este impuesto, no tendrán limitación en el ejercicio de su actividad, debido a que las personas, tanto naturales como jurídicas, con las cuales mantengan una relación, le solicitarán a los efectos

contables y tributarios el comprobante respectivo por su servicio conforme a la Ley, al momento de efectuar el pago.

Es por ello que, se hace imprescindible definir el cumplimiento de los Deberes Formales en Materia de Impuesto al Valor Agregado en la empresa SUAGROINPOR, ubicado en el Municipio Páez Estado Portuguesa, así como los procedimientos de fiscalización establecidos por la Administración Tributaria para verificar el cumplimiento de los deberes formales, cuya base permitirá analizar el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor agregado, por parte de este sector.

4.4 Objetivos de la Propuesta

4.4.1 General

Aplicar los procedimientos de fiscalización establecidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria para el control de los deberes formales de acuerdo con el Código Tributario en materia de I.V.A en Suagroinpor, C.A Municipio Páez Estado Portuguesa.

4.4.2 Específicos

Determinar los procedimientos de fiscalización establecidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera Tributario para el control de los deberes formales de acuerdo con el Código Tributario en materia de I.V.A. en Suagroinpor, C.A Municipio Páez Estado Portuguesa.

Indicar los procedimientos de fiscalización establecidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera Tributario para el control de los deberes formales de acuerdo con el Código Tributario en materia de I.V.A. en Suagroinpor, C.A Municipio Páez Estado Portuguesa.

Seleccionar al personal de Suagroinpor, C.A Municipio Páez Estado Portuguesa los procesos de fiscalización establecidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera Tributario para el control de los deberes formales de

acuerdo con el Código Tributario en materia de I.V.A

Diseñar la estrategia para el cumplimiento de los procesos de fiscalización establecidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera Tributario para el control de los deberes formales de acuerdo con el Código Tributario en materia de I.V.A.

4.5 Fundamentación

En las estructuras organizacionales, los procedimientos constituyen el medio mediante el cual se logra, de forma eficiente, documentar y registrar el funcionamiento integral de una empresa; en este sentido, Romero (2013) expresa que "Son planes en cuanto establecen un método habitual de manejar actividades futuras. Son verdaderos guías de acción más bien que de pensamiento, que detallan la forma exacta bajo la cual ciertas actividades deben cumplirse" (p.7). De esta forma, surge la necesidad de efectuar procedimientos para fines necesarios, debido a que este representa unas de las partidas más representativas, de acuerdo con Benítez (2007) "las cuentas relacionadas con los inventarios pasan a ser las más importantes y de los resultados que proporcionen las operaciones realizadas con los bienes que representan dependerá el éxito o fracaso del objetivo de toda empresa" (p.110). En este sentido los beneficios que se derivan de establecer norma y procedimientos para los inventarios los expresa. García (2011).

Al emitir las normas, esta debe ser aplicada para el adecuado almacenamiento y manejo de los inventarios, de los cuales derivaran diversos procedimientos traerán como beneficios que los insumos que sean recibidos, utilizados y debidamente vaciados en la documentación oficial correspondiente, con el propósito de llevar a cabo su adecuado control, establecer un formato único para la toma de inventario, el cual será reportado diariamente, consolidados en relación a las entradas, salidas, realizar y coordinar periódicamente los inventarios con el propósito de validar las existencias a tiempo posibles faltas para tomar oportunamente las decisiones.(p.94).

4.6. Desarrollo de la Propuesta

En el desarrollo de la propuesta se llevó a cabo un diagnóstico con el personal de la empresa donde se determinaron las debilidades en cuanto a un proceso sistemático, mediante una entrevista no estructurada que dió inicio a la investigación, de allí se procedió a definir el problema que se seleccionaría donde se desarrollaron actividades en base a la presente propuesta partiendo en un principio de la identificación los procedimientos para un proceso sistematización en la empresa SUAGROINPOR, ubicado en el Municipio Páez Estado Portuguesa. Así como los procedimientos de fiscalización establecidos por la Administración Tributaria para verificar el cumplimiento de los deberes formales cuya base permitirá analizar el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor agregado mediante el uso de una guía detalla para la resolución de la debilidad, por parte de este sector (Ver en el aspecto 3.2).

Cuadro 4

Objetivo General: Aplicar los procedimientos de fiscalización establecidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria para el control de los deberes formales de acuerdo con el Código Tributario en materia de I.V.A en Suagroinpor, C.A Municipio Páez Estado Portuguesa.

Objetivo Especifico	Acciones	Descripción de la Actividad	Temporalidad	Recursos Necesarios	Responsables
Determinar los procedimientos de fiscalización establecidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera Tributaria para el control de los deberes formales de acuerdo con el Código Tributario en materia de I.V.A. en Suagroinpor, C.A Municipio Páez Estado Portuguesa.	Facilitar conocimientos básicos sobre el IVA para el buen cumplimiento de los Procedimientos contables, administrativos en Suagroinpor, C.A Municipio Páez Estado Portuguesa.	Dictar talleres teóricos para capacitar al personal sobre los procedimientos de fiscalización	01-02-2023 AL 08-02-2023	Ley del IVA	Escobar, Mora y Escalona
Indicar los procedimientos de fiscalización establecidos por el Servicio Nacional	Aplicar conceptos establecidos en la Ley y el Reglamento de Ley	Aplicar Auditoría a la área administrativa al realizar los procedimientos contables y administrativos			

<p>Integrado de Administración Aduanera Tributario para el control de los deberes formales de acuerdo con el Código Tributario en materia de I.V.A. en Suagroinpor, C.A Municipio Páez Estado Portuguesa.</p>	<p>del Impuesto al Valor Agregado en Suagroinpor, C.A Municipio Páez Estado Portuguesa</p>	<p>09-02-2023 AL 16-02-2023</p>	<p>Ley del IVA y Reglamento</p>	<p>Escobar, Mora y Escalona</p>
<p>Seleccionar al personal de Suagroinpor, C.A Municipio Páez Estado Portuguesa los procesos de fiscalización establecidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera Tributario para el control de los deberes formales de acuerdo con el Código Tributario en materia de I.V.A</p>	<p>Conocer los deberes formales a cumplir para alcanzar una adecuada gestión como Contribuyente en Suagroinpor, C.A Municipio Páez Estado Portuguesa.</p>	<p>17-02-2023 AL 03-03-2023</p>	<p>Libros contables</p>	<p>Escobar, Mora y Escalona</p>

Seleccionar y conocer al personal de Suagroinpor, C.A Municipio Páez Estado Portuguesa los procesos de fiscalización establecidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera Tributario para el control de los deberes formales de acuerdo con el Código Tributario en materia de I.V.A	Evaluar el aprendizaje del Personal en los procesos de fiscalización en Suagroinpor, C.A Municipio Páez Estado Portuguesa.	Diseñar las pruebas teóricas prácticas	06-03-2023 AL 20-03-2023	INTERNET	Escobar, Mora y Escalona
--	--	--	---	----------	--------------------------

Fuente: Escobar, Mora y Escalona (2023).

Guía de procedimientos para el cumplimiento de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado		
CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO		G.O. EXT 6.507 29/01/2020
DESCRIPCION	FORMULARIOS	PLAZOS
<ul style="list-style-type: none"> Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable. 	Libros correspondientes. Art. 155 num.1 a).	Permanentemente
CONSIDERAR LA SIGUIENTE INFORMACION		
Libro de Ventas		
Deberán registrar cronológicamente y sin atrasos en el Libro de Ventas, las operaciones realizadas con otros contribuyentes o no contribuyentes, dejando constancia de los siguientes datos:		
<ul style="list-style-type: none"> Fecha y número de la factura, comprobantes y otros documentos equivalentes, notas de débito o de crédito y de la guía o declaración de exportación. Nombre o razón social del comprador de los bienes o receptor del servicio. Registro de Información Fiscal (R.I.F.). El valor total de las ventas, o prestaciones de servicios discriminando las gravadas, exentas, exoneradas o no sujetas al impuesto. Fecha y Número del primer comprobante emitido en cada día, por las ventas de bienes o prestación de servicio, correspondiente al talonario utilizado. Cuando se utilicen simultáneamente varios talonarios de comprobantes, deberán efectuarse los asientos separadamente, por cada talonario y en la forma antes señalada. 		
Libro de Compras		
Deberán registrar cronológicamente y sin atrasos en el Libro de Compras, los siguientes datos:		
<ul style="list-style-type: none"> Fecha y el número de la factura, nota de débito o de crédito por la compra nacional o extranjera de bienes y recepción de servicios, y de la declaración de Aduanas. Nombre o razón social del vendedor o de quien prestó el servicio. Registro de Información Fiscal (R.I.F.). El valor total de las importaciones definitivas de bienes y recepción de servicios discriminando las gravadas, exentas o exoneradas. El valor total de las compras nacionales de bienes y recepción de servicios discriminando las gravadas, exentas, exoneradas. No registrar documentos que contengan tachaduras ni enmendaduras. Deberán mantenerse permanentemente en el establecimiento del contribuyente. Se hará un resumen del respectivo período de imposición, indicando el monto de la base imponible y del impuesto, ajustada con las adiciones y deducciones correspondientes; el débito y el crédito fiscal, así como, un resumen del monto de las ventas de bienes y prestaciones de servicios exentas, exoneradas y no sujetas al impuesto y del monto de las exportaciones de bienes y servicios. 		

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		G.O. EXT 6.152 18/11/2014
DESCRIPCION	FORMULARIOS	PLAZOS
<ul style="list-style-type: none"> • Obligación de declarar y pagar (sí aplicase). Aún sin operaciones 	Forma 30, Art. 47 Ley, y 59, 60 y 61 Regl.	De acuerdo al calendario vigente
<ul style="list-style-type: none"> • Pagar IVA como responsable si el proveedor del bien o servicio no tenga domicilio en el país. 	Art. 9 y 48 Ley.	Cuando ocurra o nazca el correspondiente hecho imponible
<ul style="list-style-type: none"> • Obligación de emitir comprobante por ventas por operaciones gravadas y exentas o no sujetas. Cumpliendo requisitos, formalidades y especificaciones establecidos. 	Art. 54, 55 y 57 Ley, Art. 62 al 64 Regl. Providencia SNAT/2011/0071	En los plazos indicados en el Art. 55 de la Ley.
<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de emitir comprobantes por máquinas fiscales y otros medios autorizados. 	Art. 65 al 69 Regl.	En los plazos indicados en el Art. 55 de la Ley.
<ul style="list-style-type: none"> • Obligación de llevar al día libros de compra y venta y mantenerlos en las instalaciones del contribuyente. Cumplir formalidades. 	Art. 56 Ley, Art. 70 al 78 Regl., Art. 19 y 20 Prov. SNAT/2015/0049, Art. 21 Prov. SNAT/2013/0029.	Permanentemente.
<ul style="list-style-type: none"> • Abrir cuentas especiales en la contabilidad. 	Art. 56 Ley.	Permanentemente.
<ul style="list-style-type: none"> • Documentar correcciones. 	Art. 58 Ley.	Cuando ocurra.
<ul style="list-style-type: none"> • Retener IVA. Cuando aplique para contribuyentes especiales y sector público 	Prov. SNAT/2015/0049 y SNAT/2013/0029	En cada pago o abono en cuenta.
<ul style="list-style-type: none"> • Enterar IVA y declarar mediante medios electrónicos. 	Prov. SNAT/2015/0049 y SNAT/2013/0029.	De acuerdo al calendario vigente
<ul style="list-style-type: none"> • Declaraciones informativas 	Prov. SNAT/2013/0029 Entes Públicos.	Mensualmente
<ul style="list-style-type: none"> • Entregar comprobante en cada retención, declarar mediante medios electrónicos. 	Prov. SNAT/2015/0049 y SNAT/2013/0029	En cada pago o una vez al mes dentro de los tres primeros días hábiles del siguiente mes.
<ul style="list-style-type: none"> • Obligaciones de contribuyentes formales: factura especial, relaciones de compra y de venta, declaraciones informativas trimestrales o semestrales. 	Prov. 1.677 marzo 2003.	

4.8. Conclusión de la Propuesta

De esta propuesta, es relevante el fijar estrategias de control para el cumplimiento de los deberes formales en el Impuesto del Valor Agregado, ya que permite desarrollar una serie de acciones orientadas a minimizar las debilidades descritas y reducir consecuentemente los riesgos fiscales a los que está sujeta la empresa Suagroinpor, C.A. Es así, que la elaboración del esbozo de la propuesta se obtuvo como resultado el alcance de conocimientos para el manejo de este tipo de activos así como también los pasos necesarios para su registro y control, beneficiando así a la organización con la información precisa respecto al área respectiva.

CAPITULO V

APLICACIÓN Y ANALISIS DEL IMPACTO DE LA PROPUESTA

5.1. Relatoría de la Ejecución de la Propuesta

Para darle inicio a la ejecución de la propuesta, se realizó primeramente una serie de objetivos específicos con el fin de llevar a cabo estrategias de procedimientos en materia tributaria para ser aplicada en la Gerencia Administrativa Contable de la empresa Suagroinpor, C.A. ubicada en Municipio Páez, Estado Portuguesa. Se acudió a la empresa mencionada para iniciar un acercamiento y por ende una reunión con los representantes y trabajadores de la misma y así obtener acceso a la Gerencia Administrativa Contable, para que seguidamente se proceda al inicio de las actividades que serán de apoyo para comenzar con la estrategia de procedimientos.

En base al diagnóstico previamente ejecutado, se plantea la propuesta ante señalada, en donde para el cumplimiento del primer objetivo se tomó un lapso correspondiente desde el día 01-02-2023 al 08-02-2023 el cual tomo un tiempo de 1 semana tanto prácticas para su aplicación en la empresa, como teóricas en la redacción de la misma. Primeramente, se comenzó con una Capacitación al personal detallada sobre los procedimientos de fiscalización del funcionamiento de la Gerencia Administrativa Contable, para así conocer las normas que existen en la misma, y asegurarse si cumple con los deberes formales en materia tributaria mediante una comparación de todo lo observado con las leyes previstas.

Seguidamente en la semana desde el 9-02-2023 al 16-02-2023, se aplicó la elaboración y ejecución del segundo objetivo de la propuesta con un tiempo de 1 semana entre la práctica y redacción de la misma. En dicho objetivo, realizando una auditoria, se determinaron y definieron procedimientos contables considerados necesarios en la empresa, para que posteriormente

sean agrupados por cada una de las normas observadas

Aunado a lo anterior, en la semana del 17-02-2023 al 03-03-2023 se ejecutó el tercer objetivo de la propuesta, en un tiempo determinado de 2 semanas; el mismo tuvo el propósito de exponer mesas de trabajo con el personal Administrativo Contable, para de esta forma garantizar el cumplimiento de los deberes formales por parte de los trabajadores encargados.

Asimismo, para el cumplimiento del cuarto objetivo de la propuesta ya ejecutado en la semana del 06-03-2023 al 20-03-2023, se aplicó y redactó en un tiempo determinado de 2 semanas, el mismo consistió en un taller dirigido a los empleados activos y nuevos ingresos de la empresa, en donde se socializó el aprendizaje en los procesos de fiscalización con el fin de orientar al personal a que lleven a la práctica dichas normas. Además, consistió en una discusión socializada entre los empleados de la Gerencia Administrativa Contable con el propósito de enseñarles el uso correcto de los procedimientos de fiscalización para así mejorar sus funciones laborales.

5.2. Análisis del impacto de la propuesta

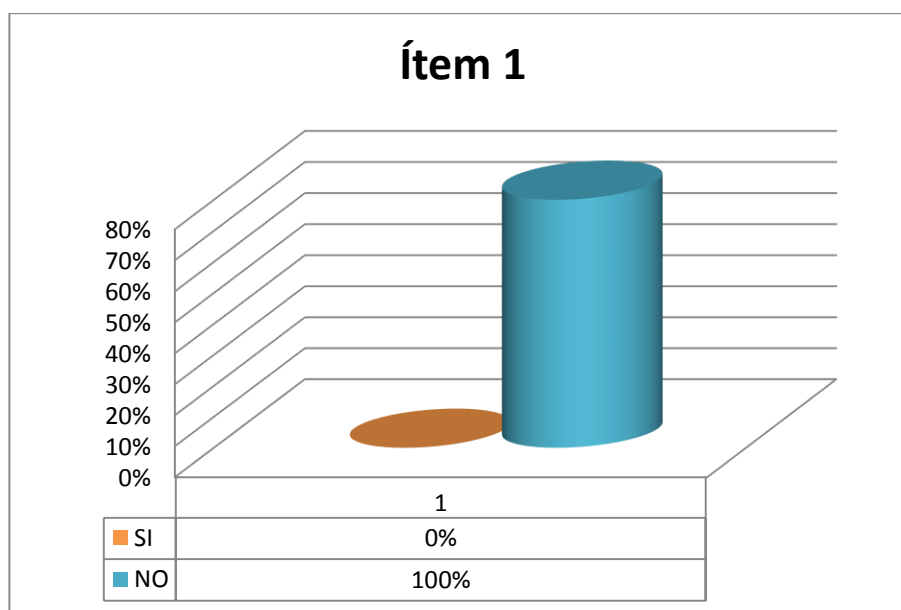
El instrumento usado para la recolección de datos estructurado bajo un cuestionario de tipo dicotómicas empleando la escala de Kuder Richardson para la confiabilidad, a la muestra seleccionada y procesada la información obtenida a través de la estadística descriptiva, se evidenció el conocimiento adquirido con la finalidad de conocer, luego de implementada la propuesta, su impacto en las gestiones que se llevan a cabo dentro de la organización para el cumplimiento de los deberes formales del IVA; se obtuvo lo siguiente:

Cuadro 5

Ítem 1. **¿El personal tiene conocimiento de porque se genera este tributo?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
Sí (S)	0	100%
No (N)	4	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: Mora, Escobar, Escalona (2023)



Ítem 1 **¿El personal tiene conocimiento de porque se genera este tributo?**

En el gráfico se puede evidenciar que 100% de los encuestados consideran que no tienen dicho conocimiento por lo que, la misma no se le comprueba errores de cálculo y la veracidad en el pago del impuesto. Al respecto, el Código Orgánico Tributario, desde el artículo 182 al 186 indica que verificación, es la constatación por parte de la Administración Tributaria del cumplimiento de deberes formales, la comprobación de errores de cálculo o materiales en la determinación realizada por el contribuyente en su declaración de impuesto y

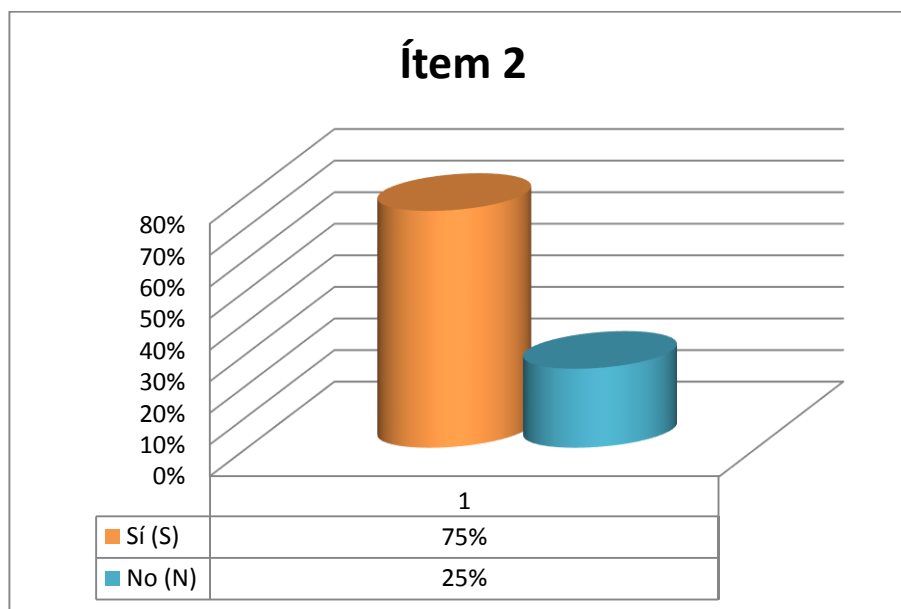
el cumplimiento de las obligaciones de los agentes de retención y de percepción.

Cuadro 6

Ítem 2. ¿Existe una planificación tributaria para realizar el pago del IVA?

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
Sí (S)	3	75%
No (N)	1	25%
TOTAL	4	100%

Fuente: Mora, Escobar, Escalona (2023)



Ítem 2. ¿Existe una planificación tributaria para realizar el pago del IVA?

En relación a ello, el 75% del personal del departamento de contabilidad concordó que, si existe una planificación para realizar el pago del IVA, mientras que el 25% desconoce el tema. Por esta razón, se plantea una guía detalla que permita conocer de manera específica, los pasos a seguir para efectuar la

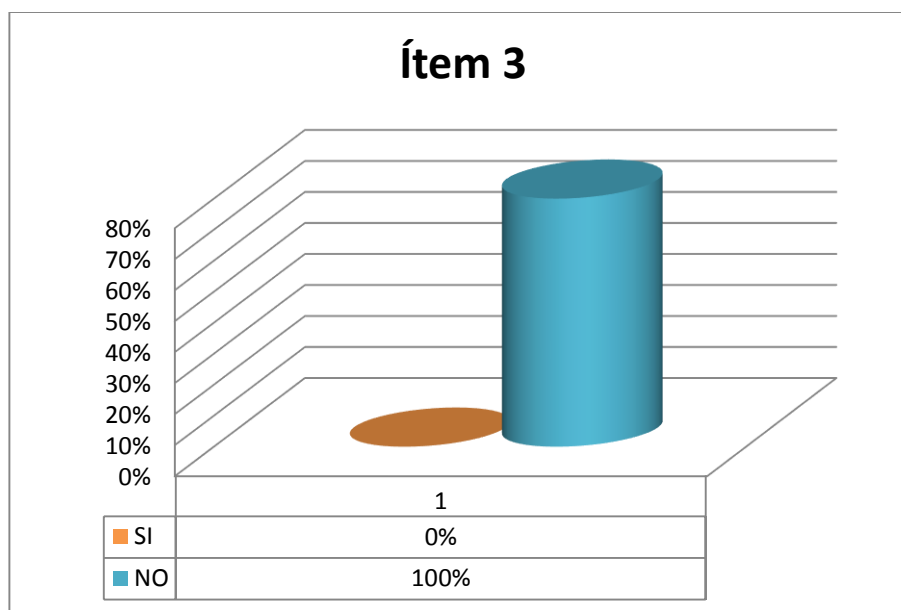
Declaración (Regular) de IVA (Impuesto al Valor Agregado) y la Declaración Sustitutiva de IVA (Impuesto al Valor Agregado), las cuales han sido diseñadas para ejecutar el proceso de declaración del Tributo y la emisión del compromiso de pago a través del Portal del SENIAT.

Cuadro 7

Ítem 3. **¿Se mantienen informados con respecto a cualquier actualización realizada por el Seniat referente al IVA?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
Sí (S)	0	100%
No (N)	4	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: Mora, Escobar, Escalona (2023)



Ítem 3. **¿Se mantienen informados con respecto a cualquier actualización realizada por el Seniat referente al IVA?**

El 100% de los encuestados manifestó que no realizan actualización sobre

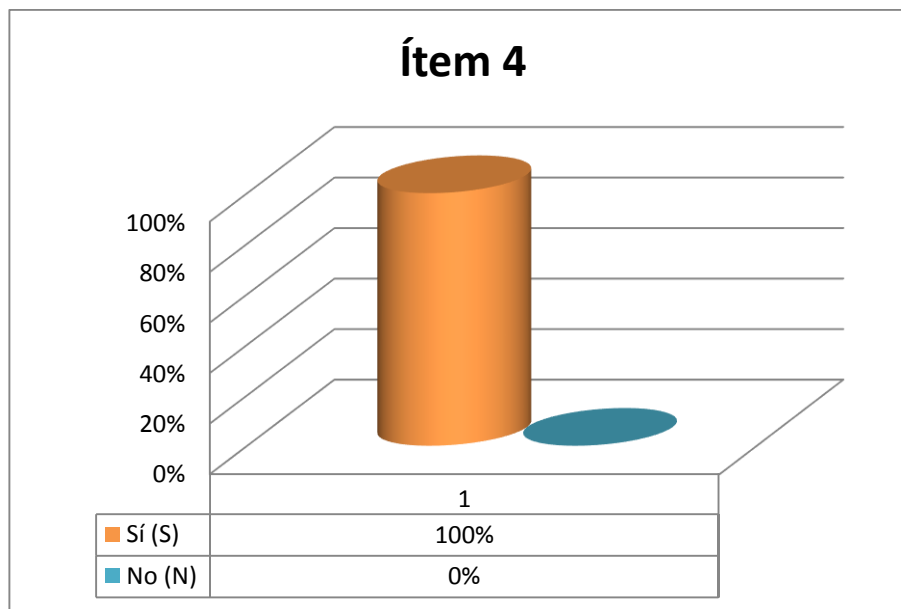
la normativa que regula el I.V.A., por lo que la empresa está alejada de cumplir con los parámetros que regulan este tributo. Consecuentemente, no tiene dominio de la aplicación de la normativa por falta de conocimiento, tal como lo manifiesta Partidas (2010): La importancia del conocimiento se basa en la correcta aplicación del cumplimiento de la normativa legal por parte de las empresas, es decir el acatamiento en la ejecución, declaración y cancelación de los tributos, producto de la actividad comercial generadas por la organización. (p. 1) En este sentido, la empresa objeto de estudio carencia del conocimiento de la aplicación de la normativa para llevar a cabo de manera no procedimental lo referido a las pautas de acción demarcada en la dimensión “cumplimiento de los deberes formales”, mediante la capacitación constante en materia de normas en el procedimiento del IVA.

Cuadro 8

Ítem 4. **¿Considera que el cálculo de la base imponible es realizado correctamente?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
Sí (S)	4	100%
No (N)	0	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: Mora, Escobar, Escalona (2023)



Ítem 4. ¿Considera que el cálculo de la base imponible es realizado correctamente?

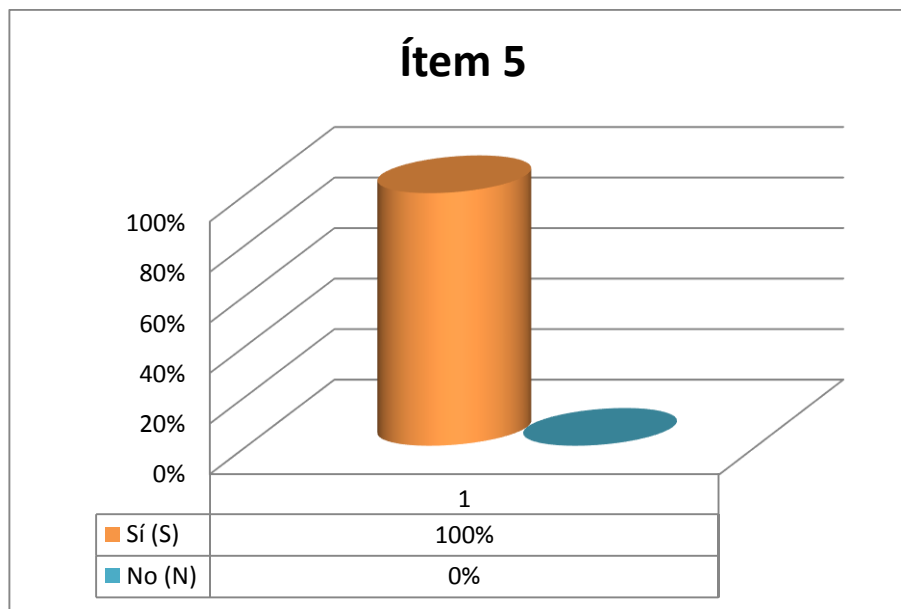
En cuanto a los resultados de esta pregunta, 100% de los encuestados consideraron que siempre se da cumplimiento al cálculo de dicho impuesto, lo cual se aplica correctamente. Es importante mencionar que, la base imponible se traduce como la cantidad que se utiliza para calcular los impuestos que debe pagar una persona natural o jurídica. Para determinar cuál es esta cantidad, se utiliza el llamado tipo de gravamen.

Cuadro 9

Ítem 5. ¿El monto a pagar por concepto de impuesto IVA es determinado de acuerdo al gravamen correspondiente?

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
Sí (S)	4	100%
No (N)	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Mora, Escobar, Escalona (2023)



Ítem 5. ¿El monto a pagar por concepto de impuesto IVA es determinado de acuerdo al gravamen correspondiente?

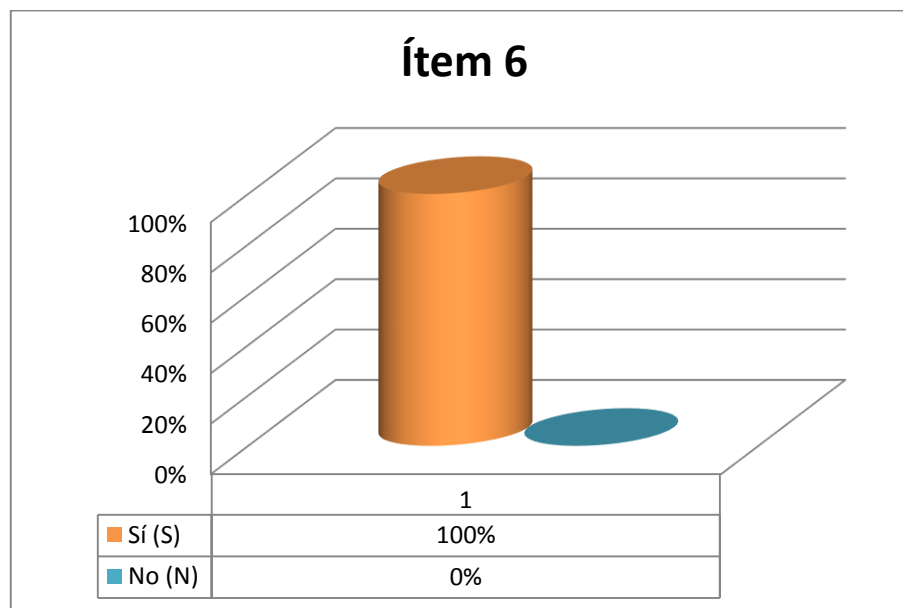
El 100% de los encuestados respondieron en forma positiva que el monto a pagar es determinado de acuerdo al gravamen correspondiente ya que en la Gaceta Oficial n.º 41.788 del 26 de diciembre de 2019 se publicó el decreto n.º 4.079 de esa misma fecha, que entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2020. Con este se fija el alícuota impositivo general del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en dieciséis por ciento (16%), conforme a lo establecido en el artículo 27 del “decreto Constituyente” que establece el Impuesto al Valor Agregado, dictado por la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) usurpando funciones del Parlamento.

Cuadro 10

Ítem 6. ¿Los comprobantes de retención de IVA se emiten de forma oportuna?

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
Sí (S)	4	100%
No (N)	0	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: Mora, Escobar, Escalona (2023)



Ítem 6. ¿Los comprobantes de retención de IVA se emiten de forma oportuna?

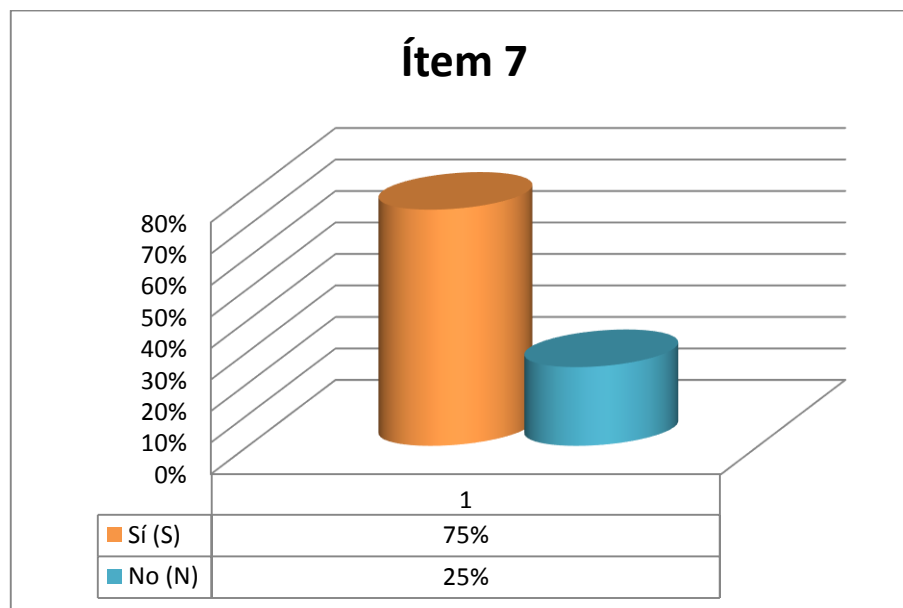
El 100% de los encuestados respondieron en forma positiva que, el comprobante de retención es el documento donde queda constancia del porcentaje retenido a los proveedores, el mismo debe guardar cierto orden y relación uno de otro, es decir una correlación. Con respecto a ello, 100% de los encuestados consideraron que siempre se emiten de forma oportuna y se lleva el control del correlativo de comprobantes y porcentaje de retención debido que por modificaciones y actualización en sistema contable se puede alterar.

Cuadro 11

Ítem 7. ¿Son llevados y actualizados los libros de contabilidad de forma cronológica de acuerdo a lo establecido en la ley?

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
Sí (S)	3	75%
No (N)	1	25%
TOTAL	4	100%

Fuente: Mora, Escobar, Escalona (2023)



Ítem 7. ¿Son llevados y actualizados los libros de contabilidad de forma cronológica de acuerdo a lo establecido en la ley?

Se puede visualizar en la tabla que el 75% de los encuestados manifestó que la empresa mantiene sus libros legales actualizados; mientras que el 25% respondió en forma negativa, por lo que existen deficiencias para el control administrativo y contable. La Ley del I.V.A. (2014), en su artículo 56, establece: Los contribuyentes deberán llevar los libros, registros y archivos adicionales que sean necesarios. Los contribuyentes deberán conservar en forma ordenada, mientras no esté prescrita la obligación, tanto los libros, facturas y demás documentos contables como los medios magnéticos, discos, cintas y similares y otros elementos, que se hayan utilizado para efectuar los asientos y registros correspondientes.

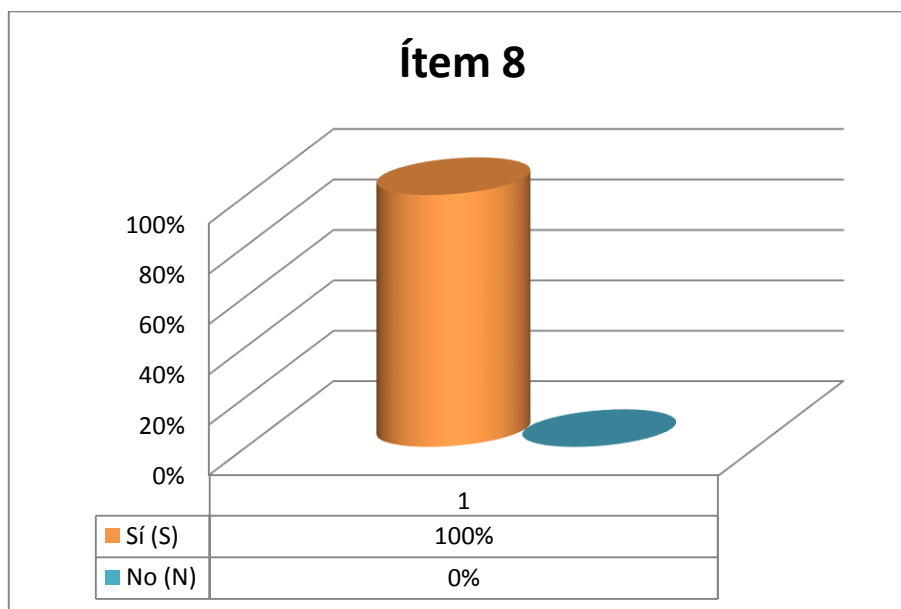
En función de las respuestas obtenidas y lo expuesto por la cita anterior, se puede indicar que la empresa no posee la actualización de los libros contables, por lo tanto, no cumple con la normativa que establece como medida de control administrativo y fiscal en las organizaciones que ejercen actividad de intercambio de bienes y servicios.

Cuadro 12

Ítem 8. ¿Las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las obligaciones tributarias son de conocimiento por parte del personal?

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
Sí (S)	4	100%
No (N)	0	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: Mora, Escobar, Escalona (2023)



Ítem 8. ¿Las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las obligaciones tributarias son de conocimiento por parte del personal?

Se puede observar que el cien por ciento (100%) del personal encuestado, manifestó tener conocimiento acerca de la consecuencia que acarrea el cumplimiento de las obligaciones tributarias, entendiendo que en el Código Orgánico tributario, Artículo 81, define como ilícito tributario “toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias y se clasifican en formales, materiales y penales”. Sobre este aspecto, el ilícito tributario, concebido como

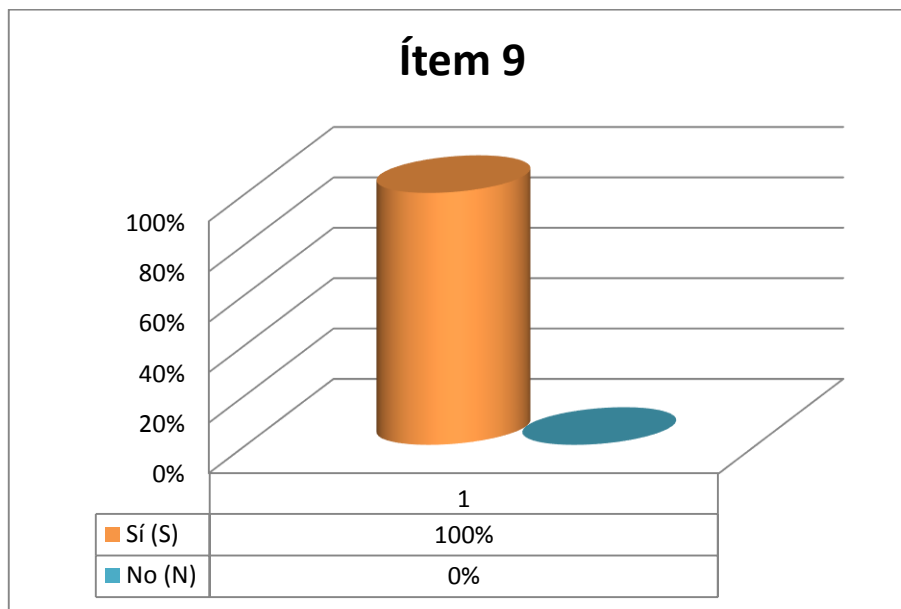
toda acción u omisión violatoria de una norma tributaria, está antológicamente vinculado al incremento de la importancia que significativamente ha adquirido la actividad impositiva, por cuya virtud ha devenido en un sinnúmero de normas cuyo quebrantamiento se trata de impedir o sancionar de alguna forma.

Cuadro 13

Ítem 9. ¿La declaración del IVA es realizada por un especialista en el área de tributos?

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
Sí (S)	4	100%
No (N)	0	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: Mora, Escobar, Escalona (2023)



Ítem 9. ¿La declaración del IVA es realizada por un especialista en el área de tributos?

El resultado del cien por ciento (100%) de los encuestados, manifestó que la empresa cuenta con un especialista en el área de tributos, el cual destaca en la variabilidad del resultado y el hecho de que realice el adecuado procedimiento de revisión y declaración del IVA, cumpliendo con el deber

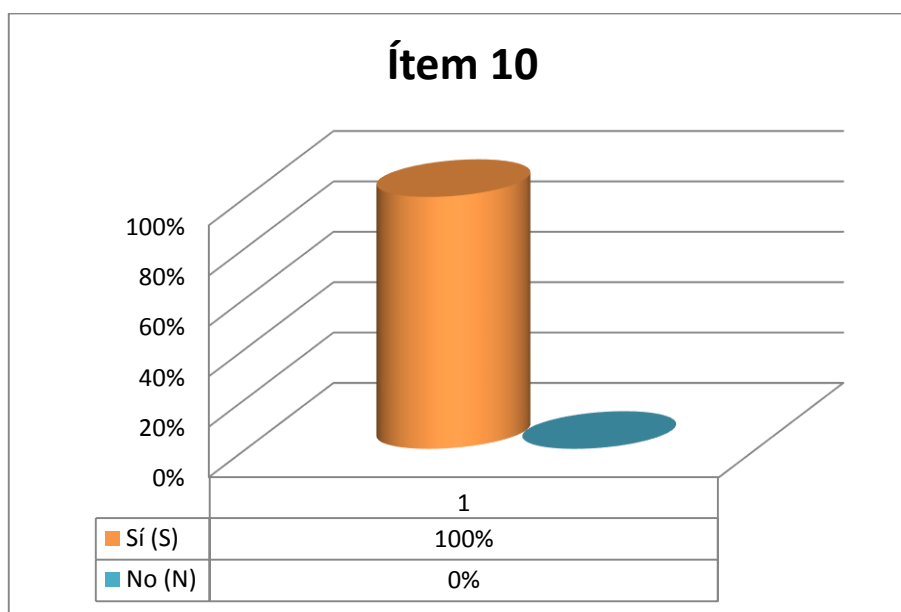
formal, siendo esto obligante por ley y estando la institución debidamente facultada para ello. Lo que, permite el cumplimiento por parte de la empresa.

Cuadro 14

Ítem 10. **¿Se cumple con el pago de tributos en el periodo establecido por el Seniat?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
Sí (S)	4	100%
No (N)	0	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: Mora, Escobar, Escalona (2023)



Ítem 10. **¿Se cumple con el pago de tributos en el periodo establecido por el Seniat?**

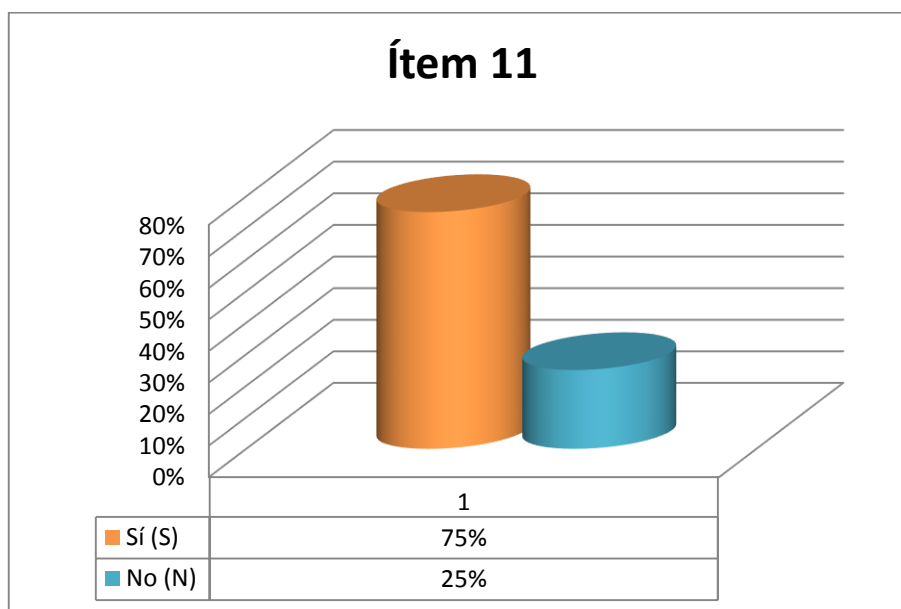
La totalidad de la muestra (100%) de los trabajadores, afirma que en la empresa se manejan las condiciones de Pago del IVA establecidas en la Ley. Puede inferirse a juicio de lo analizado hasta el momento que en la empresa se conocen los procedimientos, en cuanto a realizar el pago de la declaración del IVA en la fecha correspondiente

Cuadro 15

Ítem 11. ¿El personal a cargo conoce el contenido de leyes, decretos, reformas y demás marco legal vigente que norma el IVA en Venezuela?

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
Sí (S)	3	75%
No (N)	1	25%
TOTAL	4	100%

Fuente: Mora, Escobar, Escalona (2023)



Ítem 11. ¿El personal a cargo conoce el contenido de leyes, decretos, reformas y demás marco legal vigente que norma el IVA en Venezuela?

Los resultados demuestran que la mayoría de los encuestados conocen el contenido de leyes, decretos, reformas y marco legal vigente del deber formal que la empresa debe cumplir en materia del IVA, dado el porcentaje obtenido del 75% que respondió en forma positiva; mientras que el 25% manifestó que no conocen dicho contenido de este deber formal en materia de ese tributo. En este sentido, es de vital importancia considerar que, los deberes formales obligan a los contribuyentes, responsables y terceros a facilitar las tareas de

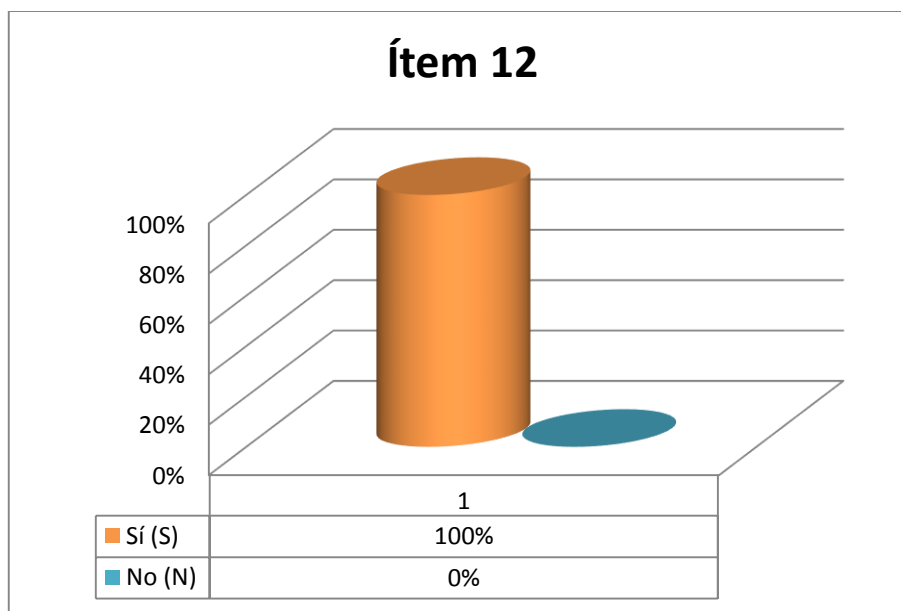
determinación, fiscalización, investigación y cobranza de la administración tributaria a través del cumplimiento de los deberes formales establecidos en la ley.

Cuadro 16

Ítem 12. **¿Se ha establecido en la empresa mecanismo de control tributario en cuanto al IVA, según lo establecido en ley?**

Alternativas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Porcentual
Sí (S)	4	100%
No (N)	0	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: Mora, Escobar, Escalona (2023)



Ítem 12. **¿Se ha establecido en la empresa mecanismo de control tributario en cuanto al IVA, según lo establecido en ley?**

El 100% de los trabajadores encuestado, han manifestado que se ha establecido los mecanismos de control, el cual, se refieren a las normas de revisión que se deben tomar en cuenta a fin de verificar que todos los procesos se lleven a cabo correctamente para garantizar el cumplimiento de las

obligaciones tributarias, sobre este particular, el personal mencionó que se basan en los calendarios del SENIAT, que establecen el pago dentro de los primeros quince días del mes, además de llevar un monitoreo constante de tales procesos.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. CONCLUSIONES

De acuerdo con, los resultados obtenidos del instrumento aplicado y de los objetivos propuestos de la investigación, se obtuvo las siguientes conclusiones:

Al efectuar el diagnóstico de la situación actual de la Empresa Suagroinpor C.A. Municipio Páez, Estado Portuguesa, a través de la técnica e observación y la entrevista no estructurada, se pudo identificar la deficiencia que presentaba la empresa en el conocimiento del deber formal en materia de Impuesto al Valor Agregado. De igual forma, con la aplicación del instrumento FODA se pudo también detallar y definir cuáles serían los puntos a tratar en la jerarquización de las necesidades, para escoger la más importante y darle solución.

Una vez realizado el estudio de la necesidad de implementar una estrategia de procedimientos, con la entrevista no estructurada, se le dio prioridad a la falta de conocimiento que presentan y necesitan vencer los empleados de Suagroinpor, C.A, sobre cuál es el deber formar en materia del IVA que se deben cumplir. Asimismo, se pudo detallar y precisar cuáles serían los puntos a tratar respecto al tema; así como también, ayudo a tener una idea más organizada respecto a las debilidades que se podían atacar y como se les ayudaría a tomar medidas para cualquier fiscalización o situación que se presentara.

Se propuso diseñar estrategias de procedimientos la cual permitió organizar de manera teórica y sencilla, cada deber formal que la mencionada empresa necesitaba conocer, y de esta forma incentivar a los empleados a realizar un mejor trabajo mediante dicho instrumento para así darle un correcto cumplimiento a lo que estipula la ley.

En este orden de ideas, al implementar la estrategia de procedimientos en

la empresa, se logró que el personal realice las declaraciones y pagos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado en tiempo correspondiente, evitando el pago por interés de mora, recargo, multas, y multiplicidad de impuestos manteniendo así la rentabilidad de la misma.

Después de la estrategia de procedimientos, fueron evaluados los beneficios de la misma para la entidad, evidenciando que la propuesta se constituye como una herramienta gerencial para el fortalecimiento del proceso administrativa-contable ya que le permitió al personal de la empresa llevar un mejor control en todo lo relacionado al proceso tributario de Suagroinpor, C.A.

Finalmente, al evaluar el impacto de la estrategia de procedimientos (guía) implementada en la empresa, se concluye que la misma cuenta con un instrumento administrativa contable que es considerado de gran ayuda para así evitar que sea sancionada de manera formal por atraso o incumplimiento del pago del tributo correspondiente.

6.2. RECOMENDACIONES

Con base a los resultados obtenidos, por medio de la investigación efectuada y de las conclusiones que arrojó la investigación, se derivaron las siguientes recomendaciones:

A la Gerencia Administrativo Contable.

1. Realizar el pago y declaración del tributo utilizando todos los instrumentos legales establecidos en las leyes, para no ser catalogada como empresa que evade los impuestos y cae en ilícitos fiscales.
2. Utilizar el calendario fiscal para cancelar las obligaciones tributarias en los lapsos allí establecidos.
3. Es fundamental que la gerencia se mantenga en constante actualización en cuanto a nuevas providencias administrativas y nuevos artículos o derogaciones de leyes.

A la Empresa Suagroinpor C.A.

- Mantener al personal del departamento de contabilidad en constante capacitación y ejercitación referente a las normativas o modificaciones emanadas por la administración tributaria, con el fin de estar informado y evitar sanciones por parte de la misma.
- Supervisar periódicamente a la Gerencia Administrativo Contable a fin de corregir posibles fallas en su proceso.
- Cancelar las obligaciones tributarias en los lapsos establecidos para evitar ser sancionada por incumplimiento del pago de los tributos.
- Solicitar la asesoría de un auditor externo con el propósito de detectar desviaciones y realizar por una tercera persona la verificación del trabajo.
- Hacer el seguimiento de las fallas cometidas con la finalidad de no tener sanciones en el cumplimiento de este deber formal.
- Incentivar y adiestrar al personal a utilizar el manual de procedimientos propuesta y en especial reforzar el conocimiento de los deberes formales, ya sea a través de talleres o charlas, orientados al buen manejo de la misma de manera que se garantice con ello la efectividad del proceso tributario y se busque la optimización mediante la coordinación de las acciones de todos lo que laboren en la empresa.

A la Universidad Nacional de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” (UNELLEZ).

- Seguir con su gestión de incentivar al estudiante de fortalecer sus conocimientos de manera teórica-practica para que realicen un trabajo de aplicación de forma efectiva y eficiente en pro de las empresas donde laboren.
- Fusionar el trabajo de aplicación y el informe de pasantías, adecuando el sub-proyecto de acuerdo al contenido programático.

REFERENCIAS

- Arias Fidias G., (2012). **El Proyecto de Investigación**. Sexta edición. Editorial Episteme, c.a. Caracas – Venezuela.
- Alvarado y Cruz (2008). Auditoría tributaria. Universidad Lisandro Alvarado. Barquisimeto, Venezuela: Jurídicas Rincón C.A. 4ta edición.
- Alvarado. 2008. Auditoría Fiscal. Editorial Panapo. Venezuela.
- Arias. 2006. El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. 5ta edición. Editorial Episteme C.A., Caracas – Venezuela. 143 pp.
- Arieu. 2007. Planeamiento estratégico [libro en línea]. En <http://planeamientoestrategico.pbworks.com/> [Consulta: junio 16, 2016].
- Arreaza. 2015. Lineamientos de Auditoría Fiscal como Herramienta Interna para Evitar Sanciones por Incumplimiento de los Deberes Formales del Impuesto al Valor Agregado en Industria Procesadora, C.A. Tesis de Especialización. Universidad de Carabobo. 156 pp.
- Balestrini. 2007. Cómo se elabora el proyecto de investigación (7a. e.). Caracas, Venezuela: Consultores Asociados.
- Bavaresco, A. 2006. Proceso metodológico en la investigación (Cómo hacer un Diseño de Investigación). Maracaibo, Venezuela: Editorial de la Universidad del Zulia
- Cerrillo, H (S/F). El Poder Tributario. (Libro en línea). Disponible: <http://www.universidadabierta.edu.mx/biblio/c/cerrillo%20hectorel%20poder%20tributario.htm> (Consulta: 2010, enero 20)
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de Venezuela, 5.453 (Extraordinario), marzo 24, 2000.
- Código Civil. Gaceta Oficial de Venezuela, 2.990 (Extraordinario), julio 26, 1982.
- Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.305, octubre 17, 2001.
- Claret, A. (2009). Como hacer y defender una tesis (15va ed.) Caracas
- González. 2009. La Teoría del Control. Universidad de Los Andes. Mérida –

Venezuela.

González. 2014. El Control. La Esencia de la Teoría. Universidad Central de Venezuela. Caracas.

Hernández, Fernández y Baptista. 2010. Metodología de la Investigación. México:McGraw-Hill Interamericana, 5a ed.

Hurtado de Barrera. 2008. El Proyecto de Investigación. Sexta edición. Ediciones Quirón-Sypal. Caracas.

Parella, S y Martins, F. 2007. Metodología de la Investigación cuantitativa. Segunda edición. Caracas: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Libertador. (FEDEUPEL).

Parra J. 2003. Guía de Muestreo. Primera Edición. Dirección de cultura de la Universidad del Zulia. Maracaibo - Venezuela. 94 pp.

Peña. 2012. Soportes Contables. Escuela Colombiana de Carreras Industriales Técnicos en Sistemas. Bogotá. 96 pp

Polimeni, R., Fabozzi, F., Adelberg, A. y Kole M. (1997). **Contabilidad de Costos. Conceptos y Aplicaciones para la Toma de Decisiones Gerenciales**. Tercera Edición. Editorial McGraw-Hill.

Ramírez, T. 2006. Cómo hacer un Proyecto de Investigación. Caracas, Venezuela: Editorial Panapo.

Rodríguez, Y. y Pineda, M. 2007. La Experiencia de Investigar. Recomendaciones precisas para realizar una investigación y no morir en el intento. Venezuela: Editorial Predios

Sabino, C. 2006. El Proceso de Investigación. Buenos Aires: 3era Edición. Editorial El Cid.

Sinisterra Valencia, G. (2006). **Contabilidad de Costos**. Bogotá: Ecoe Ediciones

Tamayo y Tamayo. 2006. El Proceso de la Investigación Científica. Editorial Limusa Noriega. México.

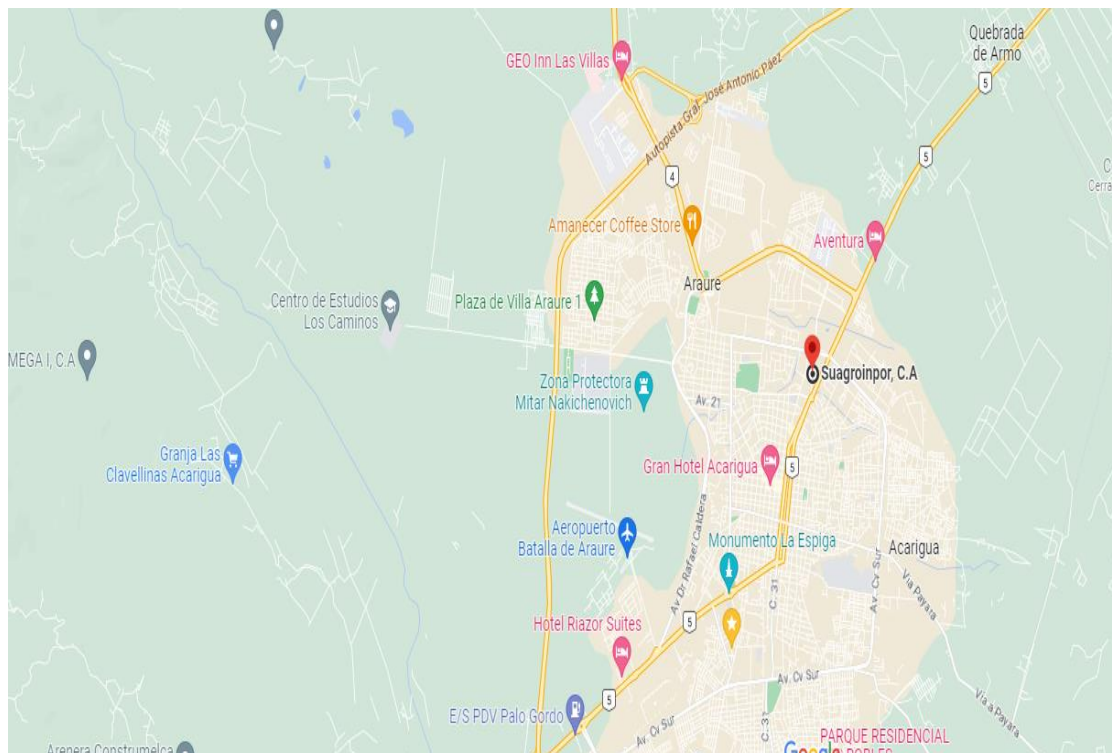
Universidad Nacional Experimental Pedagógica Libertador UPEL. 2009. Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. 4ta edición. Editorial Fedupel

Villegas, H. (2002). "Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario".
Octava edición. Buenos Aires: Depalma.

Venezuela. 2014. Ley del Impuesto al Valor Agregado. Gaceta Extraordinaria
N° 6.152, de fecha 18 de noviembre de 2014. Caracas.

ANEXOS

ANEXO A: MAPA DE UBICACIÓN GEOGRAFICA



Anexo B: Cuestionario modalidad Kuder Richardson

CUESTIONARIO

Instrucciones:

1. Lea detenidamente cada pregunta y responda objetivamente.
2. Seleccione sólo una de las respuestas y márkela con una "X" de acuerdo a los criterios de SI y NO.
3. En caso de duda, no se limite en preguntar.

Nº	Enunciado	Criterios	
		SI	NO
1	El personal tiene conocimiento de por qué se genera este tributo.		
2	Existe una planificación tributaria para realizar el pago del I V A .		
3	Se mantienen informados con respecto a cualquier actualización realizada por el seniat referente al I V A.		
4	Considera que el cálculo de la base imponible es realizado correctamente.		
5	El monto a pagar por concepto de impuesto de I V A es determinado de acuerdo al gravamen correspondiente.		
6	Los comprobantes de retención de IVA se emiten de forma oportuna.		
7	Son llevados y actualizados los libros de contabilidad de forma cronológica de acuerdo a lo establecido en la ley.		
8	Las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las obligaciones tributarias son de conocimiento por parte del personal		
9	La declaración del I V A en realizada por un especialista en el área de tributos.		
10	Se cumple con el pago de tributos en el periodo establecido por el seniat		
11	El personal a cargo conoce el contenido de leyes, decretos, reformas y demás marco legal vigente que norma EL I V A en Venezuela.		
12	Se ha establecido en la empresa mecanismos de control tributario en cuanto al IVA , según lo establecido en ley.		

Anexo C: Cálculo de coeficiente de Kuder Richardson

Confiabilidad del Instrumento										
Sujetos	Ítem								Total	Totales
	1	2	3	4	5	6	7	8		
1	1	1	1	1	1	1	1	1		8
2	1	1	1	1	1	1	1	1		8
3	1	1	1	1	1	1	1	1		8
4	0	0	0	0	1	0	1	1		3
P	0,75	0,75	0,75	0,75	1,00	0,75	1,00	1,00	VT	6,25
Q=(1-P)	0,25	0,25	0,25	0,25	0,00	0,25	0,00	0,00		
P*Q	0,19	0,19	0,19	0,19	0,00	0,19	0,00	0,00	0,938	

$$KR_{20} = \frac{n}{n-1} \left[\frac{Vt - \sum pq}{Vt} \right]$$

Dónde: N= 8

VT= 6,25

$\sum P*Q= 0,938$

$$KR^{20} = \frac{8}{8-1} * \frac{6,25 - 0,938}{0,938}$$

$$KR^{20} = 0,9714$$

Anexo D: Formato de Validación Experto Metodólogo

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"



VICERRECTORADO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
ACARIGUA – ESTADO PORTUGUESA

La Universidad que Siembra

ACTA DE VALIDACION

Yo Carmen Amelia López, titular de la Cedula de Identidad N°
V- 9.564.899, por medio de la presente hago constar que he leído y
evaluado el instrumento de recolección de datos correspondiente al Trabajo de
Aplicación titulado **"DEBERES FORMALES DE ACUERDO CON EL CODIGO
ORGANICO TRIBUTARIO EN MATERIA IVA EN SUAGROINPOR C.A
MUNICIPIO PAEZ ESTADO PORTUGUESA"** de los bachilleres **ESCOBAR
RODHIAGELYS**, titular de la Cedula de Identidad N° V-28.094.511 **ESCALONA DE
MORA MARIA**, titular de la Cedula de Identidad N° V-12.266.520, y de **MORA
ARGENIS**, titular de la Cedula de Identidad N° V-27.898.053, aspirantes al Título de
Licenciado en Contaduría Pública, reúne los requisitos necesarios para ser
considerado como válido, por lo tanto, apto para ser aplicado en el logro de los
objetivos que desea obtener.

En Acarigua a los 12 días del mes de diciembre de 2022.

FIRMA DEL EXPERTO

4



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
VICERECTORADO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA**

FORMATO DE VALIDACIÓN

Apellidos y Nombres: Carmen Amelia Lopez
 Título que Posee: Licda en Administración
 Especialidad: Dra en Ciencia Gerenciales
 Cargo que desempeña: _____

Ítem	Coherencia		Pertinencia		Claridad	
	Si	No	Si	No	Si	No
1	✓		✓		✓	
2	✓		✓		✓	
3	✓		✓		✓	
4	✓		✓		✓	
5	✓		✓		✓	
6	✓		✓		✓	
7	✓		✓		✓	
8	✓		✓		✓	
9	✓		✓		✓	
10	✓		✓		✓	
11	✓		✓		✓	
12	✓		✓		✓	

Observaciones y sugerencias: _____

Fecha: _____ Firma del Experto: *Carmen Amelia Lopez*

Anexo E: Formato de Validación Experto 2

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"



VICERRECTORADO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
ACARIGUA – ESTADO PORTUGUESA

La Universidad que Siembra

ACTA DE VALIDACION

Yo Eleazar Urdaneta Machado Eleazar Arturo, titular de la Cedula de Identidad N°
V- 25.160.659, por medio de la presente hago constar que he leído y
evaluado el instrumento de recolección de datos correspondiente al Trabajo de
Aplicación titulado "DEBERES FORMALES DE ACUERDO CON EL CÓDIGO
ORGÁNICO TRIBUTARIO EN MATERIA IVA EN SUAGROINPOR C.A.
MUNICIPIO PÁEZ ESTADO PORTUGUESA " de los bachilleres ESCOBAR
RODHRIAGELYS, titular de la Cedula de Identidad N° V-28.094.511, ESCALONA
DE MORA MARIA, titular de la Cedula de Identidad N° V-12.266.520, y de MORA
ARGENIS, titular de la Cedula de Identidad N° V-27.898.053, aspirantes al Título de
Licenciado en Contaduría Pública, reúne los requisitos necesarios para ser
considerado como válido, por lo tanto, apto para ser aplicado en el logro de los
objetivos que desea obtener.

En Acarigua a los 12 días del mes de diciembre de 2022.

FIRMA DEL EXPERTO

Eleazar Urdaneta

C.I: N° V-25.160.659



Lcdo. Eleazar Urdaneta
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
C.P.C. 165.334

Eleazar Urdaneta

12-12-2022



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
VICERECTORADO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

FORMATO DE VALIDACIÓN

Apellidos y Nombres: Urdareta Racheva Eleazar Urdareta
 Título que Posee: Licenciado en Contaduría Pública
 Especialidad: _____
 Cargo que desempeña: Vice Presidente

Ítem	Coherencia		Pertinencia		Claridad	
	Si	No	Si	No	Si	No
1	X		X		X	
2	X		X		X	
3	X		X		X	
4	X		X		X	
5	X		X		X	
6	X		X		X	
7	X		X		X	
8	X		X		X	
9	X		X		X	
10	X		X		X	
11	X		X		X	
12	X		X		X	

Observaciones y sugerencias: _____

Fecha: 12-12-2022 Firma del Experto: Eleazar Urdareta

Anexo F: Formato de Validación Experto 3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"

VICERRECTORADO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
ACARIGUA – ESTADO PORTUGUESA

La Universidad que Siembra

ACTA DE VALIDACION

Yo Dairelis Y Torrealba Padrono, titular de la Cedula de Identidad N°
V- 25.966.024, por medio de la presente hago constar que he leído y
evaluado el instrumento de recolección de datos correspondiente al Trabajo de
Aplicación titulado "DEBERES FORMALES DE ACUERDO CON EL CÓDIGO
ORGÁNICO TRIBUTARIO EN MATERIA IVA EN SUAGROINPOR C.A.
MUNICIPIO PÁEZ ESTADO PORTUGUESA " de los bachilleres ESCOBAR
RODHRIAGELYS, titular de la Cedula de Identidad N° V-28.094.511, ESCALONA
DE MORA MARIA, titular de la Cedula de Identidad N° V-12.266.520, y de MORA
ARGENIS, titular de la Cedula de Identidad N° V-27.898.053, aspirantes al Título de
Licenciado en Contaduría Pública, reúne los requisitos necesarios para ser
considerado como válido, por lo tanto, apto para ser aplicado en el logro de los
objetivos que desea obtener.

En Acarigua a los 12 días del mes de diciembre de 2022.

FIRMA DEL EXPERTO

Dairelis Torrealba

C.I: N° V-25.966.024

12/12/2022

Lcda. Dairelis Torrealba
CONTADOR PÚBLICO
C P C 164.718



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
VICERECTORADO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

FORMATO DE VALIDACIÓN

Apellidos y Nombres: Torrealba Paredano Dairelis Yurubi
 Título que Posee: Lic. en Contaduría Pública
 Especialidad: Tributos
 Cargo que desempeña: Contador Independiente

Ítem	Coherencia		Pertinencia		Claridad	
	Si	No	Si	No	Si	No
1	✓		✓		✓	
2	✓		✓		✓	
3	✓		✓		✓	
4	✓		✓		✓	
5	✓		✓		✓	
6	✓		✓		✓	
7	✓		✓		✓	
8	✓		✓		✓	
9	✓		✓		✓	
10	✓		✓		✓	
11	✓		✓		✓	
12	✓		✓		✓	

Observaciones y sugerencias: _____

Fecha: 12/12/2022 Firma del Experto: Dairelis Torrealba

Lcda. Dairelis Torrealba
CONTADOR PÚBLICO
C P C 164.718

Diagnóstico de la propuesta



Charla a la Gerencia Administrativo Contable sobre la propuesta.



Anexo G: Registro de Asistencia de las asesorías



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA" - UNELLEZ

REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS ASESORÍAS

Título del trabajo: Deberes Formales De Acuerdo Con El Código Orgánico Tributario
En Materia De IVA En SUAGROINPOR, C.A, Municipio Páez Estado Portuguesa.

Tutor Académico: Libia Vargas

Tutor Metodológico: Quiroz Rosa

Datos de los tutorados:

Apellidos y Nombres: Escobar H. Rodhriagelys V C.I. V-28.094.511

Apellidos y Nombres: Escalona de Mora María C C.I. V-12.266.520

Apellidos y Nombres: Mora Escalona Argenis J C.I. V-27.898.053

Fecha	Hora	Avances	Firmas Tutorados
28-07-2022	5 Pm a 7 Pm	Título del trabajo de Aplicación	Rodhriagelys E. Argenis J Mora. María de Mora
13-08-2022	5 Pm a 8 Pm	Capítulo I: Reseña de la empresa, Problemática contable, jerarquización, Problema seleccionado, Problematisación, Objetivo general y específico.	Rodhriagelys E. Argenis J. Mora María de Mora
10-09-2022	4 Pm a 8 Pm	Correcciones y avances capítulo I Justificación y alcance, capítulo II, Antecedentes, Bases teóricas, Bases legales, Operacionalización	Rodhriagelys E. Argenis J. Mora. María de Mora

Firma Tutor Académico

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA" - UNELLEZ

REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS ASESORÍAS

Título del trabajo: Deberes Formales De Acuerdo Con El Código Orgánico Tributario En Materia De IVA En SUAGROINPOR, C.A, Municipio Páez Estado Portuguesa.			
Tutor Académico: Libia Vargas			
Tutor Metodológico: Quiroz Rosa			
Datos de los tutorados:			
Apellidos y Nombres: Escobar H. Rodhriagelys V		C.I. V-28.094.511	
Apellidos y Nombres: Escalona de Mora María C		C.I. V-12.266.520	
Apellidos y Nombres: Mora Escalona Argenis J		C.I. V-27.898.053	
Fecha	Hora	Avances	Firmas Tutorados
29-10-2022	2 Pm a 8 Pm	Correcciones capítulo II, Avance capítulo III, Postura Ontoepistemológica, tipo de Investigación, Población y muestra, técnica e instrumento de la investigación, validez y confiabilidad	Rodhriagelys E. Argenis y mora. María de Mora
19-11-2022	5 Pm a 7 Pm	Continuación capítulo III descripción del procedimiento de recolección de Información. correcciones capítulo II	Rodhriagelys E. Argenis y mora. María de Mora
15-02-2023	4 Pm a 8 Pm	capítulo IV título de la propuesta presentación, problematización objetivo de la propuesta, fundamentación, desarrollo, guía conclusión.	Rodhriagelys E. Argenis y mora. María de Mora

Firma Tutor académico





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA" - UNELLEZ

REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS ASESORÍAS

Título del trabajo: Deberes Formales De Acuerdo Con El Código Orgánico Tributario En Materia De IVA En SUAGROINPOR, C.A, Municipio Páez Estado Portuguesa.			
Tutor Académico: Libia Vargas			
Tutor Metodológico: Quiroz Rosa			
Datos de los tutorados:			
Apellidos y Nombres: Escobar H. Rodhriagelys V		C.I. V-28.094.511	
Apellidos y Nombres: Escalona de Mora María C		C.I. V-12.266.520	
Apellidos y Nombres: Mora Escalona Argenis J		C.I. V-27.898.053	
Fecha	Hora	Avances	Firmas Tutorados
27-02-2023 11-03-2023 30-03-2023	3 Pm a 9 Pm	Correcciones capitulo IV Avances capitulo V: Relatoria y análisis de la propuesta y avances capitulo VI conclusiones recomendaciones y bibliografía	Rodhriagelys E. Argenis y mora María de Mora
21-04-2023	4 Pm a 8 Pm	Páginas Preliminares, Formato validación, carta de compromiso y otros, correcciones Anexos, entrega de trabajo de aplicación completo	Rodhriagelys E. Argenis y mora María de Mora
22-04-2023	5 Pm a 7 Pm	Correcciones Finales del trabajo de Aplicación	Rodhriagelys E. Argenis y mora María de Mora

Firma Tutor académico

Anexo H: Carta de revisión del tutor académico

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA" - UNELLEZ

CARTA DE REVISION DEL TUTOR ACADÉMICO

Acarigua, 21 de Abril del 2023.

Quien suscribe Profesor, Libia Vargas
Profesión Lcdo Contaduría Pública, Titular de la C.I.N° V-10.143.106
por medio de la presente hago constar que revise el proyecto o trabajo de aplicación
titulado: Deberes Formales de Acuerdo con el Código Orgánico
Atributario en materia de IVA en Suagroimport, C.A, Municipio
Páez Estado Portuguesa. presentado
por Rodhiangelys Escobar, titular de la cédula de
identidad No. RB.094.511, por María Escalona de Mora,
titular de la cédula de identidad No. VZ.766.520, por Argenis
Mora, titular de la cédula de identidad No. VZ.898.053,
para optar al título de Lcdo Contaduría Pública.
Por lo que considero está apto para ser sometido a la evaluación correspondiente.

Sin otro particular, me despido de usted,

Atentamente,



LCDO. LIBIA VARGAS

C.I: V- 10.143.106

Tutor Académico

Anexo I: Carta de Compromiso



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA" - UNELLEZ

Acarigua, 21/04/2023

Sres.
Comisión Asesora Ampliada
Programa Ciencias Sociales
UNELLEZ – VPA

Estimados Profesores:

Por la presente me (nos) comprometo (comprometemos) a no hacer uso de medios fraudulentos para la elaboración de mi (nuestro) Trabajo de Aplicación titulado "DEBERES FORMALES DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO EN MATERIA DE IVA EN SUAGROINPOR, C.A, MUNICIPIO PÁEZ ESTADO PORTUGUESA ", el cual será considerado para el otorgamiento del título de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora".

El trabajo corresponde a una contribución original, inédita como situación esencial estudiar prácticas que ayuden a cumplir con el proceso como agente de percepción en el área de Contabilidad de Ferregrifería, C.A.

Los autores firmantes del trabajo son el los mismos que han contribuido a su concepción, realización y desarrollo, así como a la obtención de los datos, la interpretación de los resultados, su redacción y revisión. Así mismo, los autores del trabajo se adhieren a las condiciones establecidas por la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ) en lo relativo a Derechos de Autor y Compromiso Ético, esto es:

Los autores de este trabajo garantizan que la contribución no ha sido tomada de ningún lugar totalmente y que los insertos parciales han sido debidamente referidos de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad y en el país. Por lo tanto la versión presentada para ser sometida al proceso respectivo de evaluación pública por un jurado, cumple con lo estipulado por la UNELLEZ.

Atentamente,

Andrés Ángel E.
Autor (es)
C.I. 128
Sección U

José María
Autor (es)
C.I. 27.898.053
Sección U

María de los Angeles
Autor (es)
C.I. 26.266.520
Sección U

Anexo J: Acta Final

ACTA FINAL

Acta N° SSP/

Hoy 16 de MAYO de 2023, siendo las 3:10 a.m. reunidos en el Programa CIENCIAS SOCIALES Y ECONOMICAS, de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora"

Acarigua. Los Profesores: Nelly SANTOS C.I. 4.665.176 Tutor(a),

Lidia Vargas C.I. 10.193.106 y Vicente Blanco C.I.

Jurados Principales, para evaluar la presentación del Trabajo de Aplicación titulado:

Deberes formales de acuerdo con el código orgánico tributario en materia de IVA en suaguanpor, C.A. Municipio San José Paraguaná

Presentada como requisito final para optar al Título de Licenciado (a) en CONTADURÍA PÚBLICA. Por el (los) Bachiller (es):

- 1.- Argenis Pina C.I. 27.898.053
- 2.- Maria de Rosa C.I. 12.266.520
- 3.- Rocheirangelys Escobar C.I. 28.094.511

El Tutor (a) dio la apertura al acto refiriéndose a las "Normas para la presentación del Trabajo de Aplicación de los estudiantes de las Carreras de Administración y Contaduría Pública". Seguidamente el (los) Bachiller (es) realizaron la exposición en un tiempo de 45 MINUTOS. Puntualizaron el Problema, los Objetivos, el Marco Teórico, el Marco Metodológico, la Propuesta, Aplicación de la Propuesta, Análisis de los Resultados, Conclusiones y Recomendaciones. Culminada la Exposición se dio inicio al ciclo de preguntas y observaciones por parte del JURADO y las respuestas por parte del (los) Bachiller (es). La calificación correspondiente al 30% de la nota final es de 24 que le fue asignado por el Profesor del subproyecto Trabajo de Aplicación. Por tanto hecha la revisión del informe final y concluido la defensa, el Jurado Evaluados decidió otorgar una calificación de:

Autores	Nota 30%	Nota 45%	Nota 25%	Total 100%	Escala 1 - 5 (Nota Definitiva)
1	24	41	18	83	4,32
2	24	41	20	85	4,40
3	24	41	19	84	4,36

En fe de lo expuesto, firma los integrantes del Jurado.

Observaciones

PROF. (A) [Firma]
C.I. N° 7547318
JURADO PRINCIPAL

PROF. (A) [Firma]
C.I. N° 4665.176
JURADO PRINCIPAL

PROF. (A) [Firma]
C.I. N° 10.193.106
TUTOR (A)

